



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

VOL. LV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de febrero de 2007

Núm. 12

A la una en punto de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 26 de febrero de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy, lunes, 26 de febrero. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Nos ponemos en actitud de oración en esta tarde y vamos a dar inicio a los trabajos con una lectura del Libro de la Sabiduría, Capítulo 7, versículos 15 y siguientes. Y dice la Palabra de Dios, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. “Que Dios me conceda hablar con sensatez y que mis pensamientos sean dignos de sus dones, pues El es quien guía la sabiduría y dirige a los sabios. En sus manos estamos nosotros y nuestros pensamientos, y toda prudencia y habilidad práctica. El me dio el verdadero conocimiento de las cosas, para conocer cómo está hecho el mundo y cómo actúan los elementos. Es reflejo de la luz serena, espejo sin mancha de la actividad de Dios e imagen de su bondad. Nada es tan

agradable a Dios como la sabiduría plasmada en el corazón de los hombres”. Palabra de Dios. Te alabamos, Señor.

Oremos. Señor Jesucristo, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico, que sea tu sabiduría y tu prudencia la que guíe los trabajos pautados para el día de hoy. Que en los legisladores y legisladoras reine, Señor, este espíritu de renovación hacia la Pascua, en este tiempo de Cuaresma en que estamos, Señor, y que seas Tú, Señor, el que obviamente inspire la labor que realizan estos hermanos y hermanas en bien de nuestro pueblo. Te damos gracias, Señor, y bendice al señor Presidente, bendice a los Presidentes de las Delegaciones, y a todos y cada uno de los que, de una manera u otra, colaboran hacia los trabajos de este Honroso Cuerpo. Te damos gracias, Señor, y que al final de nuestra jornada, siempre nos quede la satisfacción del deber cumplido. Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

El Cuerpo de Capellanes toma nota de un hermano de la Oficina de Trámites y Récord del Senado. El señor Javier García va a hacer un gesto hermoso en estos días, va a ser operada su mamá, va a donar un riñón. Su mamá va a ser operada, de manera que pedimos al Señor que esté en esta operación y que todo sea un éxito, conforme a Dios, que es salud. Pedimos entonces que nos unamos en oración por el hermano de la Oficina de Trámites y Record del Senado, Javier García, que el Señor le favorezca en esta operación. Que así sea. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar y darle la bienvenida -debo decir- al amigo Eduardo Antonio Karé, que se encuentra en las gradas. Es uno de los Niños Escuchas de Puerto Rico de la Tropa del Colegio Notre Dame de Caguas, y que está haciendo como parte de sus labores encaminados a los próximos años convertirse en “Aguila”, visitándonos en el día de hoy muy interesado en los quehaceres de la Asamblea Legislativa y de los problemas de política pública del país. Incluso, trajo a nuestra oficina una serie de recomendaciones que, como estudiante, él nos trae a nosotros los legisladores y yo compartiré luego con los compañeros Senadores. Queríamos darle la bienvenida. Se encuentra con nosotros hoy en las gradas, acompañado de su mamá. Y quiero decirle que estamos a las órdenes aquí en el Senado, para él y para todos los compañeros del movimiento del escutismo en Puerto Rico que tengan interés en trabajar en mejorar nuestra legislación, en presentar legislación nueva de beneficio para el país. La bienvenida para él.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, y unimos las palabras tuyas a la de todos los miembros del Senado de Puerto Rico en darle la bienvenida a este joven Escucha, al igual que a los demás estudiantes con quienes ya nos habíamos reunido en Universal Technical College de Camuy que están tomando un curso de Relaciones Humanas con la profesora Awilda Ramos, quien también está presente. Bienvenidos nuevamente a todos. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se posponga su consideración.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 20 de febrero de 2007).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Garriga Picó, Parga Figueroa, Díaz Sánchez, Tirado Rivera; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el pasado viernes, la Honorable Hueza, Isabel Llompart, determinó que no había causa en la denuncia que el Departamento de Justicia incoó contra el honorable Pedro Rosselló González. Al reaccionar a esa decisión, el Secretario de Justicia de Puerto Rico, Roberto Sánchez Ramos, alegó enfáticamente que el sistema de justicia en Puerto Rico no trata en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos e indicó que el poder, la influencia y conexiones del Presidente del Partido Nuevo Progresista fueron factores determinantes en la decisión a su favor, concluyendo que el país necesita tener justicia igual para todos.

Señor Presidente, pretendiendo hacerle daño al doctor Pedro Rosselló y al Partido Nuevo Progresista, el Secretario de Justicia le ha hecho un gran daño al sistema de justicia en Puerto Rico. Sus declaraciones representan una impugnación contra la Rama Judicial, sus jueces y los abogados que la componen, por lo que es necesario, señor Presidente, que este Senado investigue su verdadero contenido y significado. Por eso, he radicado, en la mañana de hoy, la Resolución del Senado 2855, para ordenarle a la Comisión de lo Jurídico que lleve a cabo una investigación sobre estas declaraciones del Secretario de Justicia, sobre lo contenido en ellas, sobre las razones para hacerlas y sobre el significado de las mismas.

Esa Resolución es diferente, señor Presidente, a la 2851, radicada por el senador Roberto Arango, que busca estudiar si hay violaciones a los cánones de ética de la profesión de la abogacía, lo cual, señor Presidente, es improcedente en este foro, ya que eso se debe llevar a cabo en el foro del Tribunal Supremo de Puerto Rico, donde el representante Rolando Crespo ya ha radicado un recurso para que así se haga. Es necesario, por el contrario, en este foro investigar si fueron serias e intencionadas o si fue un exabrupto en un momento de cólera, pues como ha dicho la Juez Sonia Vélez, Administradora de la Oficina de la Administración de los Tribunales, dichas expresiones laceran profundamente la confianza del país en su sistema de justicia.

Las expresiones del Secretario, además, generan muchas otras interrogantes en el pueblo y en este Senado. ¿O es verdad que nuestro sistema judicial está perjudicado contra los pobres y a favor de los ricos y de los poderosos, o no es verdad? Si es verdad, ¿por qué se había reservado el Secretario de Justicia tanto tiempo esta información y la da a conocer ahora? ¿Qué otra información tiene el Secretario de Justicia sobre el discrimen contra los débiles y pobres en los tribunales de Puerto Rico? Si el Secretario dijo la verdad, ¿por qué le teme ahora a un proceso disciplinario? Pero si el Secretario no dijo la verdad, ¿cómo pudo un Secretario de Justicia lanzar una mentira como ésa, contra la Rama Judicial? ¿Estuvo el Secretario guiado, en sus acciones y declaraciones, por la frustración o la ira o más bien era un plan para intimidar la Rama Judicial?

¿Puede una persona con tantas pasiones y con tan poco control sobre ellas ocupar la posición de Secretario de Justicia? Demuestran sus declaraciones falsas que el Secretario actuó en forma persecutoria y obsesiva en el desempeño de sus funciones al incoar la denuncia en contra del doctor Pedro Rosselló. ¿Tiene esta Asamblea Legislativa el poder para rescindir un Secretario por mentir públicamente, con el propósito de impactar el balance constitucional entre las Ramas de Gobierno? Si las declaraciones del Secretario, por otro lado, fueron un mero exabrupto en un momento en que su posición es desestimada por el Tribunal, tenemos que preguntarnos si este Senado erró en el momento en que aprobó su nombramiento como Secretario de Justicia.

Y a propósito de la aprobación de ese nombramiento, debo establecer para el récord que hoy, a las doce del mediodía (12:00 m.), recibí una carta del Presidente de este Senado, pidiéndome que aclarara ante este Cuerpo y ante todo Puerto Rico el que él, el Presidente del Senado, no votó a favor de la confirmación

de Roberto Sánchez Ramos, y me envía una relación de cómo votaron las personas ese día en las cuales no aparece el nombre de él ni el nombre del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, Jorge de Castro Font, porque los dos se escondieron al momento de la Votación para no tener que votar. Pero, señor Presidente, el que usted no votara, no lo exime de la responsabilidad de ser usted la persona que nombró o que aprobó el nombramiento de Roberto Sánchez Ramos. Como Presidente del Senado, usted se ha ocupado en muchas ocasiones de impedir que bajen nombramientos; igualmente lo ha hecho el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. Kenneth, tú eres el responsable de que Roberto Sánchez Ramos esté hoy ocupando esa posición.

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga, usted se ha extralimitado; tuvo la oportunidad de aprovechar para aceptar que es un mentiroso, no lo hizo y se dirigió a la Presidencia en forma inapropiada. Pero el pueblo tiene derecho a saber quién le miente y quién le dice la verdad.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, tristemente se ha convertido en hábito y costumbre en el espacio infame de los últimos dos años y meses, que compañeros Senadores vayan a los medios de comunicación, particularmente la radio y la televisión, y se dediquen a insultar a otros compañeros Senadores con adjetivos y epítetos que luego, francamente, no tienen los calzones para aquí en el Hemiciclo utilizarlos de frente al vejado y de frente al difamado y de frente al insultado. Triste episodio de la mediocridad que estamos viviendo -legislativa- en nuestro tiempo y en este espacio.

Y hablando de mentira pública, el Senador que acaba de utilizar el Turno Inicial, tuvo la oportunidad de reconocer un error, una mentira dicha públicamente en el medio de la televisión, el viernes pasado, en el que no únicamente se refirió al Presidente de este Senado ni al Portavoz de Reglas y Calendario, sino a este Senador, en particular, como diciendo que había votado a favor de la confirmación del Secretario de Justicia Sánchez Ramos, para que ese Secretario de Justicia persiguiera al ex Gobernador Pedro Rosselló, además de otros insultos más delicados. Y yo creo, que si uno está en contra de la posición de otro compañero Senador, pues lo primero que tiene que hacer es tener la valentía en este Hemiciclo, de frente decir, proferir los ataques. Pero es un acto de cobardía y de falta de nobleza de irse a los medios a decir lo que no se atreven decir aquí.

Aquí claramente quedó establecido que la confirmación del Secretario de Justicia, Sánchez Ramos, fue confirmado con votos de la Delegación del Partido Popular, con votos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y que las facciones dentro de la Delegación del PNP se dividieron unos a favor y unos en contra; y que si no hubiesen salido tres votos, a la hora de la Votación, de la facción del caucus rossellista, el Secretario de Justicia Sánchez Ramos no habría sido confirmado. Y reitero nuevamente lo que he dicho aquí en el Hemiciclo y lo que he dicho públicamente, cada vez que se me ha preguntado sobre el asunto, que mi voto en ese momento fue de abstenido, por causas personales que no tienen nada que ver con la política partidista ni tienen nada que ver con la riña interna dentro de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

Pero hay gente que tiene la oportunidad, el privilegio de sentarse a dar cátedra, que tienen la oportunidad de forjar y de formar las generaciones del futuro desde un sitial de profesorado en las instituciones universitarias, pero que entonces deshonran esa misión santa, hablando mentiras y falsedades.

Y yo quiero añadir algo ahora. Se utiliza el insulto de la traición y se me llama traidor, pues vamos a hablar de eso. Traidor, es aquél que utilizó el prestigio de llamarse independentista, que utilizó la cuota que corresponde a la Minoría independentista en los medios de comunicación y en los centros universitarios de este país, dentro de un sistema democrático que respeta a las minorías, y que mientras utilizaba ese título de independentista negociaba con La Fortaleza en manos de los estadistas, contratos, haberes, privilegios a su favor.

Traición; traidor es el que se identifica con un candidato a la gobernación, Presidente de su Partido, se dedica, incluso, a servirle de analista y de politólogo, y a escribirle discursos y columnas y artículos de prensa, al tiempo que estaba ya negociando con el contrincante candidato a Gobernador y sentándose a la mesa en la casa de su familia para negociar cómo traicionar al que le había ofrendado su confianza.

Traidor, es aquél que va a una campaña electoral con una banderita americana puesta no sobre el gabán, sino para ir más allá, sobre el collar de la camisa, para venderle sus aspiraciones de llegar a este Senado y a buscar el voto de los humildes y de los desamparados y los vulnerables; requiriéndoles el voto, porque venía aquí a defender a esos humildes; y a esos vulnerables y a esos desamparados, para entonces venir aquí a este Senado a representar a los grandes intereses económicos de este país, rechazando y desaprobando y votando en contra de legislación que defienden esos intereses del pobre trabajador. Cuando se hable en la historia de nuestro tiempo de traición, el nombre de Kingsley, infame en la historia de la Segunda Guerra Mundial, se quedará chiquito al lado de Garriga Picó. He dicho, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga Figueroa.

Le corresponde el turno al compañero Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted, buenas tardes a los compañeros Senadores. Para dejar claro el récord, tampoco voté a favor del nombramiento de Sánchez Ramos. Para aclarar cualquier mentira que cualquier mentiroso haya podido decir por ahí de que yo voté a favor de Sánchez Ramos; es mentira, es totalmente falso. Pero vamos a lo que lamentablemente estamos descuidando por el hecho de peleas pequeñas internas y nos estamos desenfoando de lo que es la fiscalización al Partido Popular, la fiscalización al Gobierno. Voy a compartir una breve carta con ustedes, que dice:

“Tú mejor que nadie sabes de los esfuerzos que estamos haciendo para poner a Puerto Rico nuevamente sobre sus pies. Tú mejor que nadie sabes que el trabajo que venimos haciendo se ha encontrado con una muralla edificada con ladrillos de mezquindad política que lejos de desalentarnos nos ha estimulado más para redoblar los esfuerzos de resolver los problemas de los puertorriqueños. Te escribo en esta ocasión, porque necesitamos de tu colaboración para poder continuar llevando nuestro mensaje a los puertorriqueños que puedan estar confundidos con lo que nuestros adversarios le vienen diciendo.

Quiero exhortarte a que te incorpores al grupo de populares que envían su aportación mensual al Partido Popular. No te imaginas lo importante que es recibir cada centavo, cada dólar -claro, hace falta comprar más trajes al Presidente del Partido- que nuestros amigos y amigas nos remiten desde todos los rincones de Puerto Rico para cubrir los gastos operacionales de nuestro Comité Central y para continuar el trabajo arduo, pero indispensable que tenemos que realizar para hacer realidad el plan para un Puerto Rico nuevo.

Mientras los enemigos de Puerto Rico -y esto es bien importante escucharlo- se enredan en peleas internas, se insultan y se disputan agriamente desde ahora las candidaturas y los cargos que pretenden ocupar en el 2009, el Partido Popular Democrático trabaja intensamente para reorganizarse, renovarse con el estilo democrático y participativo que siempre nos ha caracterizado. En momentos cuando se cierne sobre Puerto Rico la nube gris de la discordia y muchos desean que regrese el estilo autoritario de los líderes de la demagogia, es indispensable tu contribución para continuar la reorganización interna del Partido Popular.

Unete y colabora mensualmente con unas cantidades de \$15, \$20, \$25, \$40 ó \$50. Selecciona la cantidad de tu compromiso, etcétera. También, te acompaño un sobre predirigido para que me envíes tu primera aportación mensualmente. Te mantendré informado sobre los trabajos que estaremos realizando, además de diferentes actividades de nuestro Partido. Recibe un fuerte abrazo y mi agradecimiento sincero. Cordialmente, Aníbal Acevedo Vilá.”

Señor Presidente y compañeros del Senado, esto no es nada raro, recibir una carta del Presidente del Partido Popular, candidato a la gobernación, recabándole dinero a las personas del Partido Popular. Claro, como ya dije, hay una necesidad de levantar chavitos para los trajes del Gobernador. Pero aquí lo curioso, señor Presidente, que todas las cartas que he recibido han sido de personas que solamente y únicamente pusieron la dirección de un “Box”, que exclusivamente escogieron para registrarse en el IVU. No reciben más cartas de ningún otro lado, no le han dado para otra dirección ni ningún otro asunto, nada más que para el IVU.

Quiere decir, señor Presidente, que el Secretario de Hacienda y el Departamento de Hacienda está prestando el “mailing” de los que se acaban de registrar en el IVU para recaudar dinero. Lo que la Ley dice claramente es que esa gestión se hace por parte del Departamento de Hacienda y del Secretario de Hacienda. Sí, recaudar fondos, pero es para el Gobierno, no es para el Partido Popular, señor Presidente.

Está violando la Ley el Secretario de Hacienda, está violando la Ley el Departamento de Hacienda y es lo que nosotros dijimos, que con la candidatura de Luis Fortuño se tocó y se apretó el botón de pánico en La Fortaleza, señor Presidente. Y ahora la preocupación de todas las personas que nos han hecho llegar este documento coinciden en que, señor Presidente, el Partido Popular está utilizando el sistema de Gobierno para tratar de retener lo imposible, la reelección de Aníbal Acevedo Vilá como Gobernador de Puerto Rico.

En eso, señor Presidente, es en lo que nos debemos de enfocar, eso es lo que debemos de fiscalizar, eso es lo que no quiere Puerto Rico que suceda, que luego de que Luis Fortuño, la esperanza para este pueblo, ha anunciado su candidatura, en La Fortaleza se ha apretado el botón de pánico y se está utilizando las estructuras de Gobierno para beneficiar directamente al Partido Popular. Si no, pregúntenle directamente al ingeniero Alcaraz, cuál es la verdadera razón de su renuncia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez.

Le corresponde el turno al senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Primero, yo creo que la carta fue dirigida al compañero Carlos Díaz, para ver si hace el ingreso al Partido Popular Democrático y empieza a enviar los chavitos, ya que como no tiene partido dónde correr, pues posiblemente será bienvenido en el Partido Popular Democrático con una aportación mensual de ésas que Aníbal está pidiendo. Así que, lo esperamos al compañero Carlos Díaz, con los brazos abiertos, en el Partido Popular Democrático.

Pero, decir que es el listado del IVU; ¡bendito!, qué más van a decir. Ahora se están inventando cosas, diciendo que Aníbal está utilizando las mismas listas del IVU para recaudar fondos. Yo creo que no tienen más nada que inventarse.

Y aquí tengo que decir que fue lamentable escuchar ese primer turno del compañero Garriga Picó, pidiendo y exigiendo al compañero Presidente del Senado que dijera la verdad y diciendo al Presidente del Senado, prácticamente, que es un mentiroso. Yo creo que ésa no es la forma de exigir aquí en este Hemiciclo. El mismo respeto que exige el señor senador Garriga del Secretario de Justicia, es el mismo respeto que él debe brindarle al Presidente del Senado. Yo puedo tener diferencias con el Presidente del Senado. Pero las diferencias se hablan de frente, las diferencias se dicen de frente, uno dialoga. Y el compañero Garriga pide respeto al Secretario de Justicia, pero no respeta a la institución que es la Presidencia del Senado, independientemente esté McClintock o esté Rosselló.

Compañeros del Senado, el viernes pasado aquí ha habido fiesta por parte de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Llevan tres o cuatro días en fiesta, celebrando el que Rosselló haya salido bien de todo. Oye, pero, ¿y qué del doctor Acevedo, que está preso? ¿Por qué el compañero Senador no tuvo la valentía de ir a ser testigo del doctor Acevedo? ¿Por qué el compañero Senador, que hoy está gozoso en libertad, no le acaba de decir a este país que va a ser candidato a Gobernador? Primero, tienen un problema ustedes; es más, yo me atrevería decir que ahora Rosselló podría tener oportunidades para ganarle a Fortuño, porque Fortuño no ha demostrado nada en estos días desde, que la “guagua” arrancó en Aguadilla, que no se sabe por donde va.

Las imágenes de Fortuño, ¡bendito!, una guagua sin pasajeros, prácticamente vacía, que se ha quedado en algún sitio en el camino; y Rosselló hablando hoy de un individuo que no tiene carácter, halándose por los pelos el PNP. Qué bueno, nosotros estamos aquí tranquilos, gozosos en espera de lo que ustedes van a hacer. Pero en esa misma espera quiero también advertirles a ustedes, la Mayoría Parlamentaria, las dos o tres facciones que hay, es que hay un pueblo allá abajo que espera legislación este cuatrienio, que los dos años que nos quedan espera que le ayuden a resolver los problemas de desarrollo económico de este país. Que este año hay que aprobar una ley para darle un tiempo adicional a la Ley de

Incentivos Industriales, para poder evaluarla bien y hacer una mejor de aquí a dos años. En los próximos dos años hay que aprobar dos presupuestos al señor Gobernador y darle las herramientas a los departamentos para poder trabajar con los programas de infraestructura.

Le hago esta advertencia, porque ya veo que están otra vez peleando en dos facciones; ya veo que están allá los grupos de Fortuño por un lado y los grupos de Rosselló por otro y tal parece que en este país las cosas van a seguir en luchas internas y ustedes no van a legislar para el país que está en la espera de ustedes mismos.

Sí, señor Presidente, quería dejarle eso dicho en el récord de que es momento de que el Partido Nuevo Progresista comience a enfocarse en los problemas del país y que la lucha por la candidatura a Gobernador, que yo no sé quién de ellos va a ganar -puede que sea Fortuño, puede que sea Pedro, puede que sea de Castro Font, no sabemos-, pero no importa quien sea los vamos a esperar con Aníbal Acevedo Vilá con los brazos abiertos. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senadora Portavoz del Partido Nuevo Progresista, compañera Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo le recomiendo a mi compañero de Distrito que coja todos esos consejos sabios que tiene y se los aplique a su Partido, que bastante mal que está. Así que, definitivamente, en el día de hoy yo tengo que admitir que vivimos en un país que por décadas se le ha conocido como la Isla del Encanto, pero que de enero del 2001 en adelante, que advino el Partido Popular a la Administración de nuestra Isla, se ha ido convirtiendo y se ha ido tornando en un país del espanto. Y podemos decir miles de cosas con las cuales se convierte en la isla del espanto, pero quiero circunscribirme a uno en específico, a la persecución política que, definitivamente, hemos estado sufriendo.

Es cierto que ha habido algunos señalamientos negativos de funcionarios gubernamentales, que hoy están pagando por lo que hicieron; pero también ha habido muchísimo que se pudo demostrar que era persecución del régimen popular que impera en nuestro querido Puerto Rico. Ese patrón de persecución comenzó con Sila María Calderón y continuó con Aníbal Acevedo Vilá; seis años de desastres, no sólo administrativo, sino también en persecución y especialmente con aquéllos que queremos la Estadidad para Puerto Rico, pero muy en especial con el liderato Estadista. Pero es que tenemos que entender que a falta de obra, a falta de capacidad para gobernar, el Partido Popular continúa utilizando las más repudiables tácticas de asesinato de reputaciones en su afán de liquidar a sus opositores políticos. Esa es la realidad.

Durante los últimos años hemos visto cómo de forma consistente el Partido Popular ha perseguido a nuestro líder máximo, Pedro Rosselló. El doctor Rosselló ha enfrentado más de una veintena de acusaciones fatulas por parte de esta Administración. Y nunca, nunca -y ustedes lo han visto y lo vivieron la semana pasada- han encontrado falta para encausarlo o acusarlo, lo que han querido es atropellar a nuestro líder máximo. Y esto nos indica que, definitivamente, por la acción que tuvo a bien realizar la honorable Isabel Llompart la semana pasada, quiere decir que todavía hay esperanza. Y cito a la honorable Juez Isabel Llompart. Esta Jueza determina que no existe esa prueba. "No existe esa prueba". Palabras pronunciadas el pasado jueves en la tarde, en ocasión de la segunda determinación del Sistema de Tribunales de Puerto Rico, a los efectos de que no existe ni una cintila de evidencia que justifique un proceso criminal en contra de nuestro líder máximo de la Estadidad, el doctor Pedro Rosselló.

Y observamos que esa reafirmación de los Tribunales ocurre, a pesar de que Aníbal Acevedo Vilá y el Secretario de Justicia abalanzaron la maquinaria represora del régimen que impera en la Isla en contra de la figura del doctor Pedro Rosselló. Una vez más prevaleció la verdad. El Secretario de Justicia obró con mala fe, por eso fracasó, porque el que obra motivado por el odio y por el rencor, al final fracasa. Lo más lamentable del capítulo de atropellos y persecución que concluyó el jueves pasado, es que el Secretario de Justicia aún no ha entendido lo que pasó allí, no ha aprendido la lección. El no se ha dado cuenta que el esquema de difamación y de destrucción de reputaciones que él fabricó con el único propósito, por supuesto, de descarrilar la oposición política ha terminado. No tuvo el resultado que él esperaba.

Más allá. Sánchez Ramos, el jueves en la noche, cuestionó la determinación de “No causa” de los Tribunales y lamentó que, según él, la justicia no obra igual para todos. Sin embargo, no cuestionó la determinación del Juez Presidente de avalar los “pivazos” como votos válidos. Esta conducta del régimen del Partido Popular es parte de un patrón que hemos visto a través de la historia. En la década de los 40 y 50 era en contra de los separatistas. Luego en los 60, los Estadistas difamaron a Don Luis A. Ferré y volcaron todo el aparato gubernamental y legislativo contra don Carlos Romero Barceló. Y hoy somos testigos de otro evento más del régimen Popular que utiliza mal el poder y utiliza mal los recursos para combatir la oposición política.

Y ahora me dirijo al Secretario de Justicia. Señor Sánchez Ramos, entienda que su obsesión de proteger a su jefe político, Aníbal Acevedo Vilá, en esa obsesión usted no sólo ha violado los derechos civiles del doctor Rosselló, usted ha hostigado y ha maltratado al principal líder de la oposición. Señor Secretario, su persecución no es en contra de una persona, es en contra de un movimiento, del movimiento Estadista de Puerto Rico. La angustia que hemos sufrido los Estadistas durante los pasados meses y los pasados años, ya está llegando a su fin. La verdad siempre prevalece; tarde o temprano el que obra por maldad fracasa. Y como diría el ex senador Sergio Peña Clos: “Sabemos que el que siembra vientos, cosecha tempestades”.

Señor Sánchez Ramos le invito a reflexionar sobre sus acciones persecutorias, arrepíentase de sus errores, hágalo por el bien de Puerto Rico. Demuestre que tiene dignidad y renuncie a su cargo inmediatamente. También denuncie las presiones, si es que usted fue sometido y que le indujeron a comportarse de esa manera tan injusta. Y que quede claro, que estamos aquí para reafirmarnos que no habremos de permitir la injusticia, que combatiremos esas tácticas bajunas y dictatoriales del régimen. Y que sepa Aníbal Acevedo Vilá y los líderes del Partido Popular que estamos de pie y en lucha.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Portavoz.

Le corresponde el turno al compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en primer término, quisiera públicamente saludar al nuevo Asesor Legislativo del Gobernador de Puerto Rico, licenciado Joel Montalvo, que nos visita en esta ocasión y que, dado a su privilegio de su posición y sus relaciones, está al lado del senador Tirado Rivera, con permiso de este Hemiciclo, como ayudante de nuestro Gobernador. El ayudante del Gobernador puede estar en el Hemiciclo del Senado con la Delegación que tiene que estar.

No vale la pena, señor Presidente, por otro lado, hablar del Secretario de Justicia, porque los que conocemos, como yo conozco, al Gobernador de Puerto Rico- como ustedes saben, yo fui Popular unos años, y estuve unos cuántos cuatrienios en la Cámara de Representantes, ostentando un cargo electo por el Partido Popular Democrático, antes de que llegara el Gobernador a ser electo Representante. Cosa que llegó cuando tuvo unas diferencias con el Gobernador Hernández Colón y lo buscó y lo sacó de Asesor Legislativo, en la posición que tiene el licenciado Montalvo, para que aspirara en contra de este Legislador y yo saliera de la papeleta del Partido Popular; cosa que no pasó. El llegó quinto y yo llegué tercero en esa primaria del 31 de mayo de 1990, y lo demás es historia. Pero lo conozco muy bien-; no es el Secretario de Justicia el que habla, Sánchez Ramos, compañera portavoz Nolasco.

Cuando ataca la Administración de los Tribunales, cuando ataca las decisiones de la Juez Llopart y el Sistema de Justicia puertorriqueño, es el Gobernador. Que no le quepa la menor duda a nadie en este Hemiciclo, a nadie en este Senado, a nadie en Puerto Rico que el Secretario de Justicia no habla porque le venga en gana, y dice lo que dijo como lo dijo, sin la venia y sin el respaldo y la autoridad y la confianza directa del Gobernador de turno de Puerto Rico. Esas estrategias las conocemos los que llevamos unos añitos en la política. De hecho, me parece que es la misma estrategia de Rafael Hernández Colón, que mandaba a los Secretarios de su Gobierno a criticar esto u otra decisión de las otras Ramas de Gobierno, y después salía él criticando al Secretario. Pero aquí no pasó nada, yo soy el Gobernador de Puerto Rico. O sea, que es una mala copia de las directrices y del comportamiento, como Gobernador, de Rafael

Hernández Colón. Esa es la verdad. Y que no vengan aquí a estar atacando al Secretario de Justicia, él no se manda. Hizo lo que hizo por sus instrucciones, como lo que tenía que hacer. Y ésa es la realidad. Y ahí terminamos con Sánchez Ramos.

Pero quisiera darle un poquito de tiempo a seguir los comentarios del Vicepresidente del Senado, en torno a las sandeces, a las estupideces, a las porquerías que escuché el viernes en la noche de un Senador de este Senado, senador Garriga Picó. ¿Dónde está el respeto? ¿Dónde está la cordialidad, la decencia de un profesor catedrático y Senador, atacando a diestra y siniestra, insultando peyorativamente al Presidente del Senado de Puerto Rico? ¡Me caso en na', qué barbaridad! Y tengo que decirlo con coraje.

Una persona ya de cierta edad. Cómo se atreve una persona a en vivo en televisión con este comportamiento en contra de un compañero del Cuerpo, en este caso, el Presidente. Mire, si usted está contento bañándose en salud, porque cree que Kenneth McClintock y nosotros no vamos a estar en la papeleta, magnífico; pero no tiene que estar lanzando epítetos, atacando a diestra y siniestra como usted hizo el viernes por la noche.

Yo sé que hay un regocijo mayor, porque cree que no voy a estar en la papeleta y por fin podrá ganar y no por carambola en esa primaria. Y ahora veo un letrero de ciento cincuenta y siete (157) días de la compañera Burgos en el Hemiciclo de este Senado. Volvemos a la decencia, a la educación, al respeto. ¿De dónde son estos hijos de Dios? ¿No recibieron educación en las casas, que estamos en el Senado no en una barriada, no en un cafetín o en un colmadito del Barrio Palmarejo de Arecibo o de Garrochales? ¿A dónde hemos llegado y cuáles son las insinuaciones? Que faltan ciento cincuenta y siete (157) días para que Kenneth McClintock y los otros cinco compañeros no estemos en el Partido Nuevo Progresista. Y yo quiero decirle una cosa a la compañera. Yo estoy tranquilo, señor Presidente, veinticuatro (24) años ininterrumpidos al servicio de Puerto Rico en esta Asamblea Legislativa. Si pasara, me voy con la frente en alto.

Ahora, tengo que decirle algo a la compañera Burgos y al compañero Garriga Picó. Si pasa, ustedes no vienen para acá tampoco, porque nos vamos todos. Y yo quiero que lo entiendan así, para que se lo metan bien adentro de la cabeza, por no decir otra cosa. Si pasa eso, lo que dicen que va a pasar con nosotros, con Fortuño y con los otros, no va a ganar nadie; y este Senado tendrá un Presidente popular y la Cámara de Representantes tendrá un Presidente popular y el Comisionado Residente será popular y las mayorías de las Alcaldías serán populares y el Gobernador que está en Fortaleza, que ganó como ganó –por no ser despectivo y no dañar el discurso contra él también– será Gobernador en buena lid, con una buena ventaja de votos. Porque si no hay unidad y cohesión en el movimiento estadista, no hay victoria para nadie; y las luchas internas no hay que traerlas aquí. El odio que respira el compañero Garriga en contra de la presencia del Presidente del Senado, no hay que hacerlo públicamente y perder los modales y la decencia.

Y después viene por ahí, mira, con un “refiloncito”: “Jorge, Jorge, me puedes bajar este proyectito o esta resolucionecita”. Entonces, sube donde el Presidente: “Presidente, por favor”. Y el Presidente es tan educado que lo atiende y lo respeta y le da la mano, y le da un abrazo y después se va en vivo y a todo color a decir sandeces y porquerías en contra del Presidente del Senado de Puerto Rico. A eso hemos llegado, un sexagenario casi ya con esas actitudes públicas en Puerto Rico. He concluido, señor Presidente. ¡A trabajar!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

Queremos, antes de continuar con los trabajos, reconocer la presencia de los estudiantes del nivel intermedio del Colegio Cristo Redentor de San Lorenzo y su profesora, la señora Acevedo, que están acompañados de uno de los guías de la Oficina de Turismo de la Asamblea Legislativa y que, ciertamente, han estado visitando las facilidades de El Capitolio. Le damos la bienvenida a este Recinto y aunque de donde están sentados no lo pueden ver en este momento, reconocemos para el uso de la palabra al senador Jorge Suárez, del Distrito Senatorial de Humacao, del cual forma parte el Municipio de San Lorenzo.

Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Para darle la bienvenida a estos distinguidos estudiantes del Colegio Cristo Redentor del Municipio de San Lorenzo, a nombre de la Delegación del Partido Popular, del mío propio y de José Luis Dalmau, ambos como Senadores del Distrito de Humacao, cuyo Municipio, San Lorenzo, queda en ese Distrito. Así que, bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos a la educadora y Portavoz del PNP en el Senado, la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, para unirme a la bienvenida. Bienvenidos a los jóvenes y que puedan observar cómo se conducen los procesos legislativos y que aspiren en el futuro a estar aquí, representando a su pueblo. Así que, Dios les bendiga y que aprendan mucho. Buen día.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Nolasco.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1772, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 666, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 593, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 2434.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 646.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1812, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1624.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1738.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1641, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2742; 2754; 2763; 2766 y 2779, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1902

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo en algunos establecimientos privados que atienden al público, y para otros fines.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1903

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un Artículo 137-A a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito grave de tercer grado la utilización de un menor para la comisión de un delito grave y para disponer que de mediar circunstancias agravantes la persona así convicta no podrá disfrutar del beneficio de una sentencia suspendida.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1904

Por la señora Arce Ferrer:

“Para conceder un reembolso a las entidades de base comunitaria por concepto de los impuestos que paguen en virtud de lo dispuesto en la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.”

(HACIENDA)

P. del S. 1905

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de que las dietas que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa por asistencia a sesiones y/o comisiones tributen en su origen a la tasa corriente.”

(HACIENDA)

P. del S. 1906

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de incluir como ingreso bruto el pago por concepto de dietas pagadas a los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por asistencia a sesiones y comisiones.”

(HACIENDA)

P. del S. 1907

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (e) del Artículo 5 del Título II de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a fin de disponer que los participantes de los programas de supervisión electrónica sufragarán los costos por concepto de los brazaletes utilizados en dichos programas, mediante bienes, dinero en efectivo o servicios; y que se establecerá, mediante reglamentación al efecto, un sistema adecuado y eficiente para cobrarle dichos costos.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 791

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Fundación Ismael Rivera, la cantidad de veinte mil (20,000) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 1150 de 24 de diciembre de 2002, para adquirir terreno donde ubicará el Museo Ismael Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 93

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para exhortar al Gobernador de Puerto Rico, a los Secretarios de Gabinete y demás ejecutivos de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, asegurar el cumplimiento debido con las disposiciones de la Ley Núm. 53 de 4 de marzo de 2000, conocida como “Ley de la Celebración de la Ciudadanía Americana”, que declara oficialmente la primera semana del mes de marzo de cada año como la “Semana de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico” y el día 2 de marzo de cada año como día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la Semana de la ciudadanía americana en Puerto Rico y el Día conmemorativo del Advenimiento de Ciudadanía Americana en Puerto Rico e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 94

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para proclamar el 4 de julio de 2007, la conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, el renacimiento de la democracia y de todo lo que ello ha representado para Puerto Rico; exhortar a todo ciudadano de la Isla que atesora su derecho al disfrute a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, y su fortuna de vivir bajo un sistema de gobierno democrático en unión permanente con los Estados Unidos, a que se una a la celebración de tan importante aniversario; autorizar al Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a celebrar actos conmemorativos, así como cualquier otro tipo de evento, relacionado con la

conmemoración de la adopción de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América e igualmente a exhortar al Pueblo a conmemorar dichas fechas; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2835

Por las señoras González Calderón y Santiago Negrón:

“Para enmendar la Sección 6 de la Resolución del Senado 265, conocida como el “Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar su lenguaje.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2836

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Obispo Pedro Luis Torres Rigual de la Iglesia Cristo Reina del Municipio de Guaynabo por la conmemoración del Vigésimo Quinto Aniversario de su pastado.”

R. del S. 2837

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura una investigación detallada sobre el impacto de la próxima apertura del tramo del expreso PR 5 que incluye el puente colgante, la necesidad de rezonificación para fomentar la urbanización de terrenos aledaños a la nueva carretera, promover el turismo local y el establecimiento de industrias.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2838

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Esther Virella Rivera, por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria, de la “South Puerto Rico Concrete Works” una empresa familiar en Ponce.”

R. del S. 2839

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Lourdes Ramos García, por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria, de la Mueblería Ramos una empresa familiar en Adjuntas.”

R. del S. 2840

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a que realice una investigación profunda y detallada sobre la determinación del Secretario del Departamento de Educación de transferir dos

escuelas del Municipio de Yabucoa y dos escuelas del Municipio de Patillas al Distrito Escolar de Maunabo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2841

Por los señores González Velázquez y Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asunto laborales realizar una investigación de la situación actual de la alegada administración deficiente de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la cual ha incurrido en una desviación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de brindar los mejores beneficios a los trabajadores puertorriqueños lesionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2842

Por el señor Ramos Olivera:

“Para felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol aficionado Los Montañeses de Utuado, sus jugadores, directivos y fanática por haberse coronado campeones de la Temporada 2006 de la Sección Noroeste.”

R. del S. 2843

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al siempre atleta Elvin “Melvin” Rodríguez Afanador, con motivo de la dedicatoria de la temporada 2007 por parte del equipo de los Montañeses de Utuado del Béisbol Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 2844

Por la señora González Calderón:

“Para ordenarle a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Cultura y Deportes a que realicen una investigación exhaustiva, estudio y evaluación sobre la aplicabilidad a la Clase Magisterial de la legislación que le reconoce a toda madre trabajadora un periodo para la lactancia durante la jornada laboral y que le ordena a las agencias del Estado Libre Asociado el designar espacios en el lugar de trabajo para este fin, que sean privados, seguros e higiénicos; para auscultar las directrices y normas administrativas del Secretario de Educación en cuanto a estos aspectos; para examinar diversas alternativas que viabilicen el ejercicio de tales derechos; y para facultar a las Comisiones para el desarrollo de los mecanismos y acciones legales que aseguren que nuestras maestras y sus hijos(as) puedan beneficiarse de la lactancia.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2845

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la División de Drogas y Narcóticos del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, en especial a la Agente Luz Vanessa Canales Novo por haber sido seleccionada “Agente Femenina del Año”, al Agente Félix Mateo Torres por haber sido seleccionado como “Agente Masculino del Año”, al Sargento Carlos Sánchez O’Farrill por haber sido seleccionado como “Sargento Masculino del Año” y al Teniente II Carlos W. Carrión Rodríguez

por haber sido seleccionado “Teniente Masculino del Año” de dicha División, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 18 al 24 de febrero de 2007.”

R. del S. 2846

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar un merecido tributo y reconocimiento a nombre del Senado de Puerto Rico al soldado puertorriqueño Angel de Jesús, por su condecoración con la medalla Estrella de Plata y el Corazón Púrpura por sus valerosas acciones luchando contra el terrorismo en Afganistán y por su enorme aportación a la protección de la democracia.”

R. del S. 2847

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Asuntos Federales y del Consumidor realizar una investigación en torno si se debe reglamentar o no la práctica de los cementerios privados de imponer a sus clientes el uso exclusivo de los servicios para la construcción de revestimientos provistos por el cementerio y si mediante dicha práctica los cementerios privados están cumpliendo o violando lo dispuesto en la Ley Núm. 23 de 10 de enero de 1998, según enmendada.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2848

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la designación del Sr. Arbenny Hernández Hernández como “Ciudadano del Año” del área policíaca de Aguadilla; el procedimiento utilizado por la Policía de Puerto Rico para seleccionar los valores del año en la Semana de la Policía de Puerto Rico y las condiciones y razones por las cuales dicho ciudadano se encuentra actualmente en la libre comunidad luego de haber sido convicto en el 2003 por delitos sexuales contra menores.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2849

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, de Asuntos Federales y del Consumidor y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros realizar una investigación en torno a la alegada falta de cumplimiento por las compañías de seguro con lo dispuesto en la Ley Núm. 273 de 18 de agosto de 1999, según enmendada, con la Carta Normativa Núm. N-AM-10-120-2000 del Comisionado de Seguros del 30 de octubre de 2000, así como respecto a las condiciones impuestas por las compañías de seguro a los condominios que suscriben sus pólizas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2850

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Asuntos Federales y del Consumidor realizar una investigación en torno a la manera en la cual se está aplicando a los consumidores el proceso de factura y lectura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) implantado el

pasado año, así como la manera en la cual se aplicarán los nuevos cambios propuestos para el verano del 2007.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2851

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, investigar las expresiones del Secretario de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos en cuanto al resultado del proceso dirigido a procurar el encauzamiento criminal del ex Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González, como posibles violaciones a los Cánones de Ética que rigen la práctica de la abogacía en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3308

Por la señora Rivera Ramírez, señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un nuevo inciso (m) y redesignar el actual inciso (m) y siguientes de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, con el propósito de elevar a rango de ley la obligación de la Autoridad de Energía Eléctrica de proveer acceso libre de costo a todo cliente, a través de la página oficial en la Internet de dicha corporación pública, para pagar las facturas, examinar el historial del consumo y verificar el patrón de uso; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1897

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar al Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 281 de 17 de octubre de 2005, para la compra de materiales educativos para la realización de asignaciones y proyectos escolares del Programa Precoz del Centro Comunitario Rvda. Inés J. Figueroa Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1898

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de nueve mil ochocientos cuarenta dólares con setenta centavos (9,840.70) provenientes del Apartado A, Inciso 3, de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3308 y 3346 y las R. C. de la C. 1897 y 1898 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 945 y 1339 y la R. C. del S. 657.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2669 y 3171 y a las R. C. de la C. 1469; 1877 y 1879.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas a cerca de la R. C. del S. 775.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2151 y las R. C. de la C. 1877 y 1879.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 73, con el fin de reconsiderarlo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2151 y las R. C. de la C. 1877 y 1879 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2874 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Chico Vega, Rivera Guerra, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a los P. de la C. 1741 y 2922, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Rafael L. Zayas Colón, J.D., Asesor Interino en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 201.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2006. -

(P. de la C. 1702) “Para facultar al Gobernador a que cuando haya un tratado entre los Estados Unidos de América y país extranjero que estipule sobre el traslado de convictos al país del cual son ciudadanos o nacionales, éste puede, a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sujeto a los términos del

tratado, autorizar al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a consentir al traslado de los confinados y tomar cualquier otra acción necesaria a los fines de iniciar la participación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el tratado.”

LEY NUM. 202.-

Aprobada el 21 de septiembre de 2006. –

(P. de la C. 2362) “Para enmendar el apartado (2) subinciso (g) del Artículo 17 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de hacer extensiva a los miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente la causal de destitución por participar en actividades político-partidistas.”

LEY NUM. 203.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 424) “Para adicionar un Artículo 13A al Título IV de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a fin de requerir a toda persona que solicite una consulta de ubicación a la Junta de Planificación para construir una obra, cuya localización se encuentre dentro de un radio de doscientos (200) metros del límite territorial entre dos (2) municipios, notificar a ambos municipios para que emitan sus comentarios sobre la consulta solicitada; y para otros fines.”

LEY NUM. 204.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 1479) “Para añadir un nuevo subinciso (18) en el Inciso (c) del Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”, para incluir las condiciones autoinmunes de fibromialgia, lupus eritematoso sistémico, artritis reumatoide y síndrome de fatiga crónica entre las que se autorizan a estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos.”

LEY NUM. 205.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 1677) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar que la obligación de todo conductor de vehículo de recoger o remover del pavimento cualquier objeto que se desprenda o caiga del mismo que constituya un riesgo o estorbo para el tránsito, aplicará siempre que ello no ponga en riesgo su vida y seguridad, y que de estar en riesgo su vida o seguridad, realizará las gestiones necesarias con las autoridades municipales o gubernamentales pertinentes para recoger o remover el objeto; y para otros fines.”

LEY NUM. 206.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2169) “Para enmendar los Artículos 1 y 2 la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a los fines de calificar a los oficiales federales de la Oficina de Investigaciones Criminales del “Food and Drug Administration” como funcionario del orden público en Puerto Rico, facultarles a realizar arrestos bajo la Regla 11 de Procedimiento Criminal y otorgarles el derecho a solicitar los beneficios de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.”

LEY NUM. 207.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2223) “Para prohibir, a todo patrono de empresa privada y de las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el uso del Número de Seguro Social, de un empleado en las tarjetas de identificación o en cualquier documento de circulación general o rutinaria; establecer restricciones y requisitos e identificar excepciones, imponer sanciones, facultar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a fiscalizar la implantación de esta Ley; definir plazos de implementación; y para otros fines.”

LEY NUM. 208.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2226) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley Notarial de Puerto Rico”, con el propósito de eliminar, como requisito de contenido de una escritura pública, el que se deba incluir el número de seguro social de los otorgantes.”

LEY NUM. 209.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2395) “Para adicionar un subinciso (t) al inciso 2 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para disponer que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá entre sus funciones y facultades la de proveer información y promover la difusión y comprensión del alcance y las disposiciones de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”, de la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y de la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, a todo empleado o funcionario que sea requerido a comparecer y declarar como testigo.”

LEY NUM. 210.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2517) “Para añadir un subinciso (h) a la Sección 6.5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer que se ofrezcan cursos de capacitación y educación continuada en cooperativismo a todo personal del Gobierno interesado en el cooperativismo a través de la División de Desarrollo de Capital Humano creado en virtud de esta Ley.”

LEY NUM. 211.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2655) “Para enmendar el inciso (g) del Artículo 5.035 y enmendar el Artículo 5.037 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”; a

los fines de añadir como personas con derecho a voto ausente a los bomberos que se encuentren en servicio activo durante las horas de votación y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 212.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2783) “Para añadir un párrafo quinto al Artículo 2.016 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, con el propósito de autorizar la contratación sin restricciones y reafirmar el control de los gastos por la contratación y el uso oficial del equipo y de los artefactos de la tecnología de la comunicación en la Rama Judicial y otros fines.”

LEY NUM. 213.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2503) “Para enmendar el primer párrafo del Artículo 74-A del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado, a los fines de establecer un término fijo para notificar al Contralor de Puerto Rico cuando una agencia determine que cualquiera de sus funcionarios o empleados está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, o ha dispuesto de fondos o bienes públicos para fines no autorizados por ley, o que cualquiera de sus funcionarios o empleados o persona particular sin autorización legal ha usado, destruido, dispuesto, o se ha beneficiado de fondos o bienes públicos bajo el dominio, control o custodia de la agencia.”

LEY NUM. 214.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 502) “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, con el propósito de disponer que todo permiso de uso comercial que expida la Administración de Reglamentos y Permisos o cualquier municipio autónomo autorizado para ello, tendrá impreso una notificación a los efectos de que dicho establecimiento deberá cumplir con las normas de horario de operación establecidas en las leyes y reglamentos vigentes o en las ordenanzas municipales aplicables; y para otros fines.”

LEY NUM. 215.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2114) “Para enmendar el Artículo 70 de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, a los fines de aclarar la intención legislativa y facilitar la implantación de esta Ley.”

LEY NUM. 216.-

Aprobada el 28 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2599) “Para enmendar el Artículo 19.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para disponer que el Comisionado de Asuntos Municipales no podrá, durante los cuatro (4) años anteriores a su nombramiento ni durante su término en el puesto, desempeñarse o hacer campaña para ocupar un cargo en la dirección u organización de un partido político o de un comité u organismo de un partido político, ya sea estatal, regional, municipal, de barrio o unidad electoral, ni postularse para un

cargo público electivo en elecciones generales o especiales o para la nominación a una candidatura a un cargo público electivo en elecciones primarias.”

LEY NUM. 217.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2131) “Para requerir la implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en lugares de trabajo o empleo, a fines de fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención en casos de violencia doméstica, disponer que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos y que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos velará por el fiel cumplimiento del mismo.”

LEY NUM. 218.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2364) “Para derogar la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de atemperar a la legislación vigente el pago de compensación extraordinaria a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, que sean utilizados para realizar trabajos en la Asamblea Legislativa.”

LEY NUM. 219.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2006.-

(P. de la C. 2484) “Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que las, Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas incluyan en su fuerza laboral al menos a un cinco (5) por ciento de personas con impedimentos cualificadas.”

LEY NUM. 220.-

Aprobada el 29 de septiembre de 2006.-

(P. del S. 601) “Para enmendar el Artículo 37 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la Ley Notarial de Puerto Rico a los fines de aumentar de trece (13) a catorce (14) pulgadas el largo del papel utilizado para la redacción de los documentos públicos notariales.”

LEY NUM. 221.-

Aprobada el 2 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2977) “Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2005, según enmendada, a los fines de establecer los requisitos a cumplir por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a las concesiones (“grants”) realizadas por el Secretario del Departamento de Hacienda al amparo de dicha Ley.”

LEY NUM. 222.-

Aprobada el 3 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 1821) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”, a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de la referida Ley.”

LEY NUM. 223.-

Aprobada el 4 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2398) “Para añadir un nuevo inciso (v) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) le someta al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe anual sobre su capacidad para enfrentar las emergencias causadas por los huracanes en relación con el suministro de energía eléctrica.”

LEY NUM. 224

Aprobada el 4 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2513) “Para enmendar el inciso (b) del Artículo 210 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de penalizar a la persona que fraudulentamente realice actos u omisiones que afecten los derechos o intereses patrimoniales sobre bienes muebles o inmuebles en perjuicio del Estado.”

Del licenciado José M. González Rodríguez, Asesor Interino Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 225.-

Aprobada el 9 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2553) “Para declarar el mes de septiembre de cada año como “El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata”.

LEY NUM. 226.-

Aprobada el 11 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 323) “Para añadir un nuevo inciso (m) al Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; a los fines de eximir los servicios de reparaciones mecánicas de vehículos municipales, equipos municipales y las reparaciones de equipo computarizado de cumplir con el procedimiento de subasta pública.”

LEY NUM. 227-

Aprobada el 13 octubre de 2006.-

(P. de la C. 2106(Sust)) “Para enmendar el Artículo 25.010, añadir los incisos (6) y (7) al Artículo 25.020, enmendar los incisos (2), (4) y (6) del Artículo 25.030 y añadirle un inciso (7), enmendar el inciso (2) del Artículo 25.050 y el inciso (2) del Artículo 25.070, de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de modificar el tope máximo de fondos que debe acumular un asegurador del país como reserva de pérdidas de seguros catastróficos; y para otros fines.”

LEY NUM. 228.-

Aprobada el 13 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2459) “Para designar el mes de octubre de cada año como el “Mes de la Prevención de Cáncer de Seno en Puerto Rico”, con el fin de crear conciencia, educar y prevenir a nuestra ciudadanía sobre esta enfermedad.”

LEY NUM. 229.-

Aprobada el 17 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2950) “Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2015 y añadir una nueva Sección 2902 a la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de establecer un mecanismo para evitar la doble tributación por concepto del arbitrio general sobre los artículos de uso y consumo a ser gravados por el impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, según enmendado; y para otros fines.”

LEY NUM. 230.-

Aprobada el 23 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 1061) “Para enmendar el inciso (2) del Artículo 2 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, que crea la “Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)”, para establecer que la misma, podrá aumentar o agravar una sanción sólo cuando, de un análisis de los hechos que dieron lugar a la querrela o, de la prueba desfilada ante dicho organismo, se desprenda que la autoridad facultada para sancionar no haya impuesto un castigo adecuado.”

LEY NUM. 231.-

Aprobada el 31 de octubre de 2006.-

(P. del S. 269) “Para enmendar el Artículo 1, de la Ley Núm. 166 de 29 junio de 1968, a los fines de aumentar a once mil (11,000) dólares la cantidad de la exención de contribuciones a las pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y hasta la misma cantidad, las pensiones o anualidades concedidas o a concederse por el Gobierno de los Estados Unidos de América, por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, y por los patronos de empresa privada, excepto que los pensionados que tengan sesenta (60) años o más de edad, la cantidad de dicha exención será de quince mil (15,000) dólares anuales.”

LEY NUM. 232.-

Aprobada el 31 de octubre de 2006.-

(P. del S. 1375) “Para designar a la Escuela de la Comunidad “Las Ochenta”, del Municipio de Salinas con el nombre de la maestra Matilde Rivera Amadeo y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

LEY NUM. 233.-

Aprobada el 31 de octubre de 2006.-

(P. del S. 1513) “Para enmendar el Artículo 21, de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", con el propósito de aclarar y ampliar su alcance y ratificar la política pública según definida por la Administración de Desperdicios Sólidos en su plan de trabajo en relación al manejo de desperdicios sólidos.”

LEY NUM. 234.-

Aprobada el 31 de octubre de 2006.-

(P. de la C. 2147) “Para derogar la Ley Núm. 9 de 24 de enero de 1990, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de Proyectos en la Cuenca del Caribe” (CARIFA).”

LEY NUM. 235.-

Aprobada el 3 de noviembre de 2006.-

(P. de la C. 1349) “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Para la Protección de Animales”, a los fines de incluir la pena de servicios comunitarios como pena a ser impuesta a toda persona que sea convicta por violar las disposiciones de dicha Ley.”

LEY NUM. 236.-

Aprobada el 3 de noviembre de 2006.-

(P. de la C. 2270) “Para añadir un sub-inciso (3) al inciso C de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de garantizar a los beneficiarios la libre selección de los servicios de salud provistos por profesionales de nutrición y dietética licenciados.”

LEY NUM. 237.-

Aprobada el 3 de noviembre de 2006.-

(P. del S. 634) “Para disponer que todas las computadoras que sean reemplazadas en las agencias, departamentos, corporaciones públicas, entidades, instrumentalidades y ramas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean donadas al Departamento de Educación de Puerto Rico; autorizar al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico a aceptar donaciones de computadoras; y reglamentar el proceso de donación y distribución de los equipos.”

LEY NUM. 238.-

Aprobada el 3 de noviembre de 2006.-

(P. de la C. 3004) “Para designar la primera semana del mes de noviembre de cada año como la “Semana de las Personas con Sordoceguera en Puerto Rico”.

LEY NUM. 239.-

Aprobada el 6 de noviembre de 2006.-

(P. del S. 415) “Para enmendar el inciso (i) del Artículo 2, enmendar el Artículo 3, derogar el actual Artículo 7 y redesignar los actuales Artículos 8, 9, 10 y 11 como 7, 8, 9 y 10, respectivamente, de la Ley Núm. 427 de 16 de diciembre de 2000 con el fin de atemperar la legislación existente a las necesidades de las madres lactantes para que puedan lactar o extraerse leche materna en el lugar de trabajo; aumentar el período disponible para las madres lactantes a una (1) hora; y para otros fines relacionados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago, no hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font, estamos en Mensajes y Comunicaciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: En el inciso h, solicitamos que se nombre un Comité de Conferencia por Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone y designamos a la senadora Padilla Alvelo, la senadora Arce Ferrer, el senador de Castro Font, la senadora González Calderón y la senadora Santiago Negrón.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los demás Mensajes y Comunicaciones de la Secretaría de la Cámara de Representantes, así como el del señor Gobernador de Puerto Rico, se puedan dar por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la aprobación de esta Petición, la licenciada Dorelisse Juarbe Jiménez, Comisionada de Seguros de Puerto Rico le provea a esta Comisión la siguiente información:

Qué orientaciones y alternativas se les ofrecieron a los empleados activos y retirados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados previo a la liquidación del Plan Médico.

Cuales fueron las compañías contratadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para ofrecer estos servicios.

Cuales fueron las primas negociadas y los beneficios que éstas ofrecen a estos empleados.

Como comparan las primas nuevas, las cubiertas y los costos con las existentes previamente.

Que acuerdos llegaron con la Junta que administra el plan médico de los unionados y los retirados, provea información que acredite el cumplimiento de dichos acuerdos.

Sometan el costo de la inversión que tiene que hacer la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para cubrir el plan médico en la actualidad e indique de qué partida se utilizarán los fondos para cubrir estos gastos.

Provea todos los documentos que sustenten sus contestaciones a lo aquí solicitado.”

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en el viaje oficial a Denver, Colorado, para participar de “NCSL Education Finance Summit”, los días del 16 al 19 de febrero de 2007.

De la licenciada Josefina Royo Mendoza, Abogada y Notario, una comunicación, agradeciendo al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, el gesto de solidaridad en momentos de dolor por el fallecimiento de su madre la señora Josefina Mendoza Vidal.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 20 de febrero hasta el lunes, 26 de febrero de 2007 y notificando que la Cámara acepta el consentimiento del Senado para proceder de igual manera.

Del señor Juan Carlos Zapata, Director Ejecutivo, Colegio de Productores de Espectáculos Públicos, remitiendo Certificado de Resolución de la Junta de Directores del Colegio sobre la administración, operación y selección de la compañía de boletería del Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot y el Centro de Convenciones.

Del licenciado Charles Hey Maestre, Director Ejecutivo, Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el informe Trimestral Donativo Legislativo, correspondiente a los trimestres de julio a septiembre de 2006 y octubre a diciembre de 2006.

De la señora Joan Vázquez Ramírez, CPA, Directora Ejecutiva Auxiliar, Autoridad de los Puertos, una comunicación, remitiendo Estados Financieros Auditados de la Autoridad, correspondiente al año que finalizó el 30 de junio de 2006.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-07-11 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; DA-07-21 Departamento de Hacienda, Area del Tesoro y DE-07-20 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Haydee Caballero Torres de Caguas.

Del Departamento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del señor José Luis Vega, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo Reglamento de Procedimientos Administrativos del Programa de Patrimonio Histórico Edificado, según lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 2005. Por disposición de ley, el Reglamento debe ser aprobado por la Asamblea Legislativa, mediante resolución concurrente.

De la señora Maricarmen Torres Jiménez, residente de un condominio en el Municipio de Guaynabo, una comunicación, en la que solicita al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, se investigue las limitaciones que las compañías de seguro le están imponiendo a los residentes de condominios para renovar las pólizas de seguro de los condominios, contrario a lo que provee la Ley.

De la señora Myriam Lozada Torres, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Vega Baja, una comunicación, remitiendo la Resolución núm. 51, Serie 2006-2007, titulada “Para expresar el apoyo a los trabajadores de la UTIER y su convenio colectivo y expresar el más enérgico repudio a la política privatizadora de la administración del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá.”

Del señor Eufemio Toucet, BSIE, Director Ejecutivo Región Este, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo Informe de Proyectos, según lo dispuesto en el Artículo 2, Sección 3-g-v, de la Ley Núm. 92 de 2004.

Del señor José A. Ruiz Hernández, Administrador, Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, Departamento de Agricultura, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

De la licenciada Vanessa Y. Jiménez Cuevas, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo contestación a petición presentada por la senadora Luz Z. Arce Ferrer, aprobada el jueves, 1 de febrero de 2007.

Del señor Alberto M. Lázaro, PE, DEE, Director Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Directorado de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, en la que solicita al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, que se una como autor de la R. Conc. del S. 90, que tiene como propósito elevar a rango constitucional la Autonomía Municipal.

Del Honorable Rafael Aragunde Torres, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, aprobada el jueves, 1 de febrero de 2007.

De la señora Dorelisse Juarbe Jiménez, Comisionada de Seguros, Oficina del Comisionado de Seguros, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2005.

Del señor José Lema Moyá, Ed.D, Presidente, Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, una comunicación, notificando que se ha decretado un receso temporal en la prestación de servicios al público en la agencia desde el 26 de febrero hasta el 23 de marzo de 2007, debido a que el personal estará trabajando en las actividades relacionadas con la mudanza de las instalaciones del Consejo. La agencia reanudará los servicios al público el 26 de marzo de 2007.

Del licenciado Erick Kolthoff, Director, Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, Senado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un listado de los nominados por el Gobernador de Puerto Rico pendientes de Evaluación o falta de documentos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia de las siguientes comunicaciones: la del inciso g, las comunicaciones de la Oficina del Contralor, de las tres; el inciso j, residente de un condominio de Guaynabo haciendo un planteamiento sobre los seguros; el inciso q, del Secretario del Departamento de Educación; el inciso r, de la Comisionada de Seguros; y del inciso t, del Director de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos. Copia de esas comunicaciones, señor Presidente, solicitamos respetuosamente.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia del inciso s, una comunicación del doctor José Lema Moyá, del Consejo de Educación Superior, para que se me envíe copia a mi oficina. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para que se me remita copia del inciso t, la comunicación del Director de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, en el inciso t, solicitamos que se le envíe dicha comunicación, del licenciado Kolthoff, a la Oficina de Nombramientos de La Fortaleza.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge I. Suárez Cáceres:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a todos los familiares más cercanos y en especial a su nieto José D. Soto Navarreto con motivo del fallecimiento de su abuela Doña Felicita Placeres Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Selis Aguilera #61, Naguabo, Puerto Rico 00718.”

Por el senador Modesto L. Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Nilda Negrón y a su familia con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, don Angel Negrón Longoria.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a su dirección en la Ave. 5 de diciembre P. O. Box 387 Sabana Grande, PR 00637.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la División de Operaciones Tácticas del Distrito de Guayama, con motivo de haber sido seleccionados como la Unidad del Año 2007.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico, para su posterior entrega.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2827

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico[7] a **Acción Social de Puerto Rico, Inc.**, con motivo de la celebración de su **Vigésimo Quinto** aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Acción Social de Puerto Rico, Inc., conocida como ASPRI, es una entidad sin fines de lucro, la cual se basa en una estructura organizacional según las exigencias de la Ley de CSBG, y de conformidad con la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. ASPRI, se ha caracterizado por la excelencia en los servicios que ofrecen, los cuales van dirigidos a familias e individuos de escasos recursos. A través de sus veinticinco años de trayectoria han demostrado que sus modelos de servicios son ~~[unos]~~ efectivos, a tal magnitud que han ~~[llevando]~~ **llevado** a miles de hogares pobres de Puerto Rico, los recursos y el apoyo necesario para superarse y mejorar su calidad de vida. ~~[Lo cual, es producto del]~~ **Esto se ha logrado gracias al** desempeño y ahínco de cada uno de los miembros que componen esta organización, siendo ~~[está]~~ una mezcla explosiva ~~[en]~~ **de** excelentes resultados para cada uno de los que se benefician de **Acción Social de Puerto Rico, Inc.**

ASPRI, es una organización que ha reunido fuerzas **en** conjunto con Oficiales Públicos Electos, el Sector Servido y el Sector Privado, los cuales componen la Junta de Directores, para lograr una mejor calidad de vida en cada uno de los **municipios** en los ~~[cuales]~~ **que** ofrecen sus servicios. El éxito de esta entidad es ~~[uno que se lo deben al]~~ **el** sincero sentimiento por servir, al hacer ~~[esos]~~ **suyos los** problemas y necesidades que confronta la comunidad ~~[suyos]~~, logrando así buscar soluciones para los mismos, teniendo como resultado sonrisas y una mejor calidad de vida.

El Senado de Puerto Rico~~[,]~~ se honra en felicitar a **Acción Social de Puerto Rico, Inc.**~~[,]~~, por la labor que han llevado a cabo durante estos veinticinco años de servicio comunitario. Al igual les exhorta a todos los miembros que hacen posible que los servicios sean ~~[unos]~~ de excelencia a continuar con el mismo ahínco.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, a **Acción Social de Puerto Rico, Inc.**, con motivo de la celebración de su **Vigésimo Quinto Aniversario**.

Sección 2.-Esta **Resolución**, en forma de pergamino, se le entregará al ~~[Sr.]~~ **señor** José A. Calderón Verdejo, Presidente; y a la ~~[Srta.]~~ **señorita** Alicia Ramírez, Directora Ejecutiva. ~~[, el [veinte] de junio de [dos mil siete]2007 en Guaynabo, Puerto Rico.]~~

Sección 3.-Esta **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2836

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Obispo Pedro Luis Torres Rigual de la Iglesia Cristo Reina del Municipio de Guaynabo, por la conmemoración del Vigésimo Quinto **(25)** Aniversario de su pastorado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Obispo Pedro Luis Torres Rigual nació en San Juan, Puerto Rico el 8 de febrero de 1956. Cursó estudios de **Teología** en el estado de Georgia, donde adiestró a otros candidatos en este ministerio.

Posee un grado de Bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Ha laborado como Ingeniero en diversas compañías entre ellas; la Cadillac Uniforms en Mayagüez, la Agencia Federal EPA en Atlanta, Georgia y como consultor independiente en Puerto Rico.

El 20 de enero de 1993, junto a su esposa la ~~[Dra.]~~ **doctora** Adela Alfaro Torres y sus hijos Paloma y Christian fundó la Iglesia Cristo Reina en el Municipio de Guaynabo, con la visión de que fuera una iglesia dinámica y relevante en Puerto Rico. Luego de 14 años de ministerio esta Iglesia de 500 miembros, 4 pastores, un cuerpo de ancianos y diáconos, y 12 grupos de enlace alberga el Centro de Desarrollo Cristo Reina, Inc., y la Escuela de las Artes Cristo Reina. Además, cuenta con Ministerio de Arte y Drama, y un

Ministerio de Adoración que ya ha incursionado en los medios de comunicación masiva; una iglesia del niño, Grupo de Pre-Jóvenes, y el Grupo de Jóvenes “El Sótano”.

Actualmente se desempeña como Obispo de la Comunión Internacional de Iglesias Carismáticas, para el área de Puerto Rico y el Caribe[;]. Es miembro del Colegio de Obispos, organización que agrupa alrededor de 9,000 iglesias a nivel mundial. Es anfitrión y productor ejecutivo del Programa Televisivo Cristo Reina, que va al aire todos los viernes a las 11:30 pm a través del Canal 7.

El Obispo Torres ha sido el responsable de promover el crecimiento de la Iglesia Cristo Reina en amor, servicio y compromiso y de mantener la Red de Pastores Cristo Reina con iglesias en la República Dominicana, Venezuela, y Cuba.

Por su compromiso de servir a los necesitados y ser soldado de Dios en ella Tierra, el Senado de Puerto Rico felicita al Obispo Pedro Luis Torres Rigual por el Vigésimo Quinto Aniversario de su pastorado. Esperando que continúe con su labor de alabanza y adoración la cual es de admiración para todos los que residen en el Municipio de Guaynabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para Extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Obispo Pedro Luis Torres Rigual de la Iglesia Cristo Reina del Municipio de Guaynabo, por la conmemoración del Vigésimo Quinto (25) Aniversario de su pastorado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada en una actividad especial, por el Hon. Carmelo J. Río Santiago, en el Municipio de Guaynabo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2838

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la [Sra.-]señora Esther Virella Rivera, por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria[;] de la “South Puerto Rico Concrete Works”, una empresa familiar [en]de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución comercial sin fines de lucro con 115 años de servicios, fundada en el año 1891, la cual representa cerca de 11,000 pequeñas y medianas empresas de bienes y servicios en Puerto Rico, incluyendo técnicos, comerciantes detallistas, artesanos, vendedores, y pequeños y medianos industriales.

Dentro de las actividades anuales que celebra el Centro Unido de Detallistas, está el reconocimiento a la mujer empresaria. Esta institución empresarial[;] es pionera en reconocer la valiosa aportación de la mujer a nuestra economía.

Este año, [el pueblo] la ciudad de Ponce se engalana [por] con la selección de la [Sra.-]señora Esther Virella Rivera como Mujer Empresaria. La señora Virilla[;] es accionista y Administradora de la “South Puerto Rico Concrete Works”. Esta es una empresa familiar fundada en Ponce hace 60 años por el [Sr.-]señor Rafael Virella Fernández (Q.E.P.D.). Actualmente la [Sra.-]señora Angela Rivera Núñez, es la Presidenta de esta empresa, que junto a sus hijos han contribuido al desarrollo económico de la Ciudad de Ponce. [desde esta empresa.]

El Senado de Puerto Rico se honra en extender su reconocimiento y felicitación a la [Sra.-]señora Esther Virella por su dedicación y aporte al mundo empresarial[;] o industrial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]señora Esther Virella Rivera por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria[~~;~~] de la “South Puerto Rico Concrete Works”, una empresa familiar [~~en~~]de Ponce.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~]señora Esther Virella Rivera, en la actividad a celebrarse el 6 de marzo de 2007, en el Centro de Convenciones El Señorial, en Ponce.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2839

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]Lourdes Ramos García, por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria[~~;~~] de la Mueblería Ramos, una empresa familiar [~~en~~]de Adjuntas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico es una institución comercial sin fines de lucro con 115 años de servicios, fundada en el año 1891, la cual representa cerca de 11,000 pequeñas y medianas empresas de bienes y servicios en Puerto Rico, incluyendo técnicos, comerciantes detallistas, artesanos, vendedores, y pequeños y medianos industriales.

Dentro de las actividades anuales que celebra el Centro Unido de Detallistas, está el reconocimiento a la mujer empresaria. Esta institución empresarial[~~;~~] es pionera en reconocer la valiosa aportación de la mujer a nuestra economía.

Este año, el pueblo de Adjuntas se engalana por la selección de la [~~Sra.~~]señora Lourdes Ramos García **como Mujer Empresaria**. La señora Ramos es la Administradora y encargada de [~~la~~]dicha Mueblería. Esta es una empresa familiar fundada hace 33 años por el [~~Sr.~~]señor Alcides Ramos López. La señora Ramos junto a sus hermanas, han contribuido, desde esta empresa comercial al desarrollo económico del pueblo de Adjuntas. [~~desde esta empresa.~~]

El Senado de Puerto Rico se honra en extender su reconocimiento y felicitación a la [~~Sra.~~]señora Lourdes Ramos García por su dedicación y aporte al mundo empresarial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]señora Lourdes Ramos García por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria[~~;~~] de la Mueblería Ramos, una empresa familiar [~~en~~]de Adjuntas.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a la [~~Sra.~~]señora Lourdes Ramos García, en la actividad a celebrarse el 6 de marzo de 2007, en el Centro de Convenciones El Señorial, en Ponce.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2842

Por el señor Ramos Olivera:

“Para felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al equipo de [b]Béisbol [a]Aficionado [L]los Montañeses de Utuado, sus jugadores, directivos y fanaticada por haberse coronado campeones de la [F]temporada 2006, de la Sección Noroeste.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [b]Béisbol [a]Aficionado es la forma más antigua de béisbol organizado, sirviendo de base para los primeros equipos profesionales. Hoy en día este juego goza de gran aceptación entre el pueblo puertorriqueño. El béisbol, pasatiempo nacional por excelencia, ha sido uno de los deportes donde más puertorriqueños se han desempeñado de la manera más destacada a través de los años.

El equipo de los Montañeses de Utuado no ha[a] sido la excepción. Este equipo demostró su supremacía al imponerse entre cinco grandes equipos, como lo fueron Aguada;[r] Aguadilla, Camuy, Hatillo y San Sebastián. Los Montañeses durante esta magnífica temporada no s[ó]lo obtuvieron el galardón de ser campeones del noroeste, sino que revivieron en el pueblo de Utuado la euforia y el amor por este gran deporte.

Por ello, entendemos necesario e imprescindible extender, a nombre de [~~l~~ Pueblo de Puerto Rico] este Alto Cuerpo y del Pueblo de Puerto Rico, nuestro reconocimiento y felicitación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de [b]Béisbol [a]Aficionado [L]los Montañeses de Utuado, sus jugadores, directivos y fanaticada, por haberse coronado campeones de la Temporada 2006, de la Sección Noroeste.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [~~a el~~]al señor Francisco Javier Artau, en la apertura de la [F]temporada 2007 del Béisbol Aficionado, el 23 de febrero de 2007, en el Municipio de Utuado.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2843

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al siempre atleta Elvin “Melvin” Rodríguez Afanador, con motivo de la dedicatoria de la temporada 2007, por parte del equipo de los Montañeses de Utuado del Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Melvin” como cariñosamente se le conoce a Elvin Rodríguez Afanador, nació un 14 de enero de 1956 en Utuado, Puerto Rico. Se inició en el béisbol a través de la Liga Atlética Policiaca, y luego en la Liga Pony. En su juventud formó parte de varios torneos entre ellos los de Clase B y formó parte del equipo de Clase A. En el 1976[r] jugó su primera temporada con los Montañeses de Utuado. A partir de ese momento, y por los próximos seis años, se desempeñó como receptor regular de los Montañeses.

Desempeñándose en la receptoría recibió una oferta para jugar profesionalmente con los Reales de Kansas City, oferta que no se concretó. En el 1983[r] pasó a defender el bosque central convirtiéndose, a partir de entonces, en uno de los mejores guardabosques centrales del [b]Béisbol [a]Aficionado.

Durante 20 años jugó en los torneos de la Federación de Béisbol y de la COLICEBA[Coliceba]. En la COLICEBA[Coliceba] militó con los equipos de Rincón, Utuado, Orocovis, Barceloneta y Hatillo.

En la Federación jugó con los Montañeses hasta que fue dejado libre en 1994. Ese mismo año[;] firmó con los Maceteros de Vega Alta. Se retiró en el año 1997, siendo parte del equipo de Vega Baja.

En los [†]Torneos [‡]Federativos del 1987 y 1988 fue subcampeón de bateo de Puerto Rico. Las estadísticas disponibles en la Federación reflejan que su promedio de bateo por vida fue de .356, producto de 537 incogibles en 1,510 turnos. Conectó además, 18 cuadrangulares, empujó 243 carreras, anotó 277 y se robó 62 bases. Participó en seis juegos de estrellas y formó parte de la [pre-selección]preselección nacional de Puerto Rico en los años 1984, 1988, 1989. Defensivamente, se desempeñó con gran[;] maestría en las posiciones de receptor, guardabosque central y primera base.

Sin lugar a dudas, “Melvin”, cosechó muchos triunfos en su carrera como atleta y aún en la actualidad continuó[‡]a, llenando de gloria su nombre y el del pueblo que lo vio nacer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] [e]Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al [ex jugador]siempre atleta Elvin “Melvin” Rodríguez Afanador **con motivo de la dedicatoria de la temporada 2007 y** por su larga trayectoria en el béisbol aficionado.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada ~~al~~ señor Elvin “Melvin” Rodríguez Afanador, en la apertura de la temporada 2007, el 23 de febrero de 2007.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2845

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la División de Drogas y Narcóticos del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, en especial a la Agente Luz Vanessa Canales Novo, por haber sido seleccionada “Agente Femenina del Año”;[;] al Agente Félix Mateo Torres, por haber sido seleccionado como “Agente Masculino del Año”;[;] al Sargento Carlos Sánchez O’Farrill, por haber sido seleccionado como “Sargento Masculino del Año”; y al Teniente II Carlos W. Carrión Rodríguez, por haber sido seleccionado “Teniente Masculino del Año” de dicha División, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 18 al 24 de febrero de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de [velar por la]proteger vidas y propiedades de todos los puertorriqueños. El trabajo que realizan[Hevan] estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo[s] del fiel cumplimiento de estos agentes del orden público en momentos de crisis y de emergencia en Puerto Rico. A diario éstos exponen sus vidas en el cumplimiento de sus obligaciones. No reconocer los méritos de nuestros agentes del orden público sería igual que[el][a] negar la existencia de nuestra entidad como seres humanos.

La responsabilidad, la excelencia en el servicio y la destacada labor, son características que definen el trabajo de la Agente Luz Vanessa Canales Novo, del[el] Agente Félix Mateo Torres, del Sargento Carlos Sánchez O’Farrill y del Teniente II Carlos W. Carrión Rodríguez en la Policía de Puerto Rico.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a estos excelentes servidores públicos, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 18 al 24 de febrero de 2007.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico **a la División de Drogas y Narcóticos del aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, en especial** a la Agente Luz Vanessa Canales Novo, por haber sido seleccionada “Agente Femenina del Año”;[;] al Agente

Félix Mateo Torres, por haber sido seleccionado como “Agente Masculino del Año”; al Sargento Carlos Sánchez O’Farrill, por haber sido seleccionado como “Sargento Masculino del Año”; y al Teniente II Carlos W. Carrión Rodríguez, por haber sido seleccionado “Teniente Masculino del Año” de dicha División, ~~[de dicha División,]~~ en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 18 al 24 de febrero de 2007.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Agente Luz Vanessa Canales Novo, al Agente Félix Mateo Torres, al Sargento Carlos Sánchez O’Farrill, y al Teniente II Carlos W. Carrión Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor después de su aprobación.”

R. del S. 2846

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar un merecido ~~[tributo -y]de~~ reconocimiento **y felicitación** a nombre del Senado de Puerto Rico, al soldado puertorriqueño Angel de Jesús, por su condecoración con la medalla Estrella de Plata y ~~[el]la del~~ Corazón Púrpura, por sus valerosas acciones luchando contra el terrorismo en Afganistán, y por su enorme aportación a la protección de la democracia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En días recientes el soldado puertorriqueño Angel de Jesús, natural de ~~[Pnee]Ponce~~, recibió ~~[una]la~~ medalla Estrella de Plata y ~~[un]la del~~ Corazón Púrpura por sus valerosas acciones en el frente de batalla. El soldado formaba parte del ~~[un] grupo [de soldados]~~ del Tercer Batallón, que el 19 de mayo de 2006, fueron emboscados por doscientos soldados talibanes en la provincia Uruzgan, en Afganistán.

El soldado de Jesús arriesgó valerosamente su vida al abandonar su posición defensiva para ayudar a compañeros soldados heridos en la balacera. En particular, dicho soldado protegió con su cuerpo al ~~[e]Capitán~~ Matt Johnsen. En dicha emboscada murió un soldado estadounidense y ocho fueron heridos.

El soldado puertorriqueño fue condecorado con la medalla Estrella de Plata y la del Corazón Púrpura en una ceremonia efectuada en Fort Bragg.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar un merecido ~~[tributo -de]y~~ reconocimiento **y felicitación** a nombre del Senado de Puerto Rico, al soldado puertorriqueño Angel de Jesús, por su condecoración con la medalla Estrella de Plata y la del Corazón Púrpura, por sus valerosas acciones luchando contra el terrorismo en Afganistán y su enorme aportación a la protección de la democracia.

Sección 2.- Copia de esta ~~[R]Resolución~~, en forma de pergamino, le será entregada al soldado Angel de Jesús por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta ~~[R]Resolución~~ entrará a en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P de la C 248, 1396, 1755, 2325, 2343, 2494, 2750, 2925, 3119; P del S 1471, 1536, 1738, 1741, 1744, 1754, 1761, 1781; R C de la C 1171, 1672, 1730, 1745, 1746; R del S 1219, 1286, 2516, 2561.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador suscribiente solicita de este Alto Cuerpo se le excuse de los trabajos del Lunes, 26 de febrero de 2007, ya que estaré fuera de Puerto Rico por motivo de viaje oficial a Minneapolis, Minnesota.”

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

“El Senador suscribiente solicita de este Alto Cuerpo se retire la Moción radicada el pasado 21 de febrero, a los efectos de que se le excusara de los trabajos del lunes, 26 de febrero de 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2854, de la compañera González Calderón, de felicitación; y la 2852, de felicitación, del senador Ríos Santiago. Así como también solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1212, de la Delegación Mayoritaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las mociones radicadas en Secretaría por los senadores Báez Galib y Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 166, P. del S. 1266, P. del S. 1469, P. del S. 1558; R. del S. 2373; P. de la C. 1403, P. de la C. 1833 (Segundo Informe), P. de la C. 3011; R. C. de la C. 1586, R. C. de la C. 1812; R. del S. 2716; P. de la C. 1711 y el P. de la C. 2269).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1812, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine con el nombre del Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra el cuartel de la Policía del municipio de Naranjito, sin sujeción a los dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961,

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal de Naranjito celebró vistas públicas para conocer el sentir de los naranjiteños sobre el nombre que debería llevar el cuartel de la Policía ~~Municipal~~ **de Puerto Rico**. Durante este proceso, hubo una participación activa de varios sectores comunitarios y todos apoyaron la iniciativa del señor Policarpio Vázquez de que las facilidades deberían llevar el nombre del Teniente Segundo, Zacarías Albino Ibarra.

La Comisión de Educación y Cultura del Cuerpo Legislativo de Naranjito, a la vez recibió otras ponencias, cartas peticionarias, que apoyaron igualmente que el cuartel municipal llevara el nombre del Teniente Zacarías Albino Ibarra, un incansable policía que sirvió por 32 años al pueblo puertorriqueño, desempeñándose en todas las áreas del orden público, por el mejor bienestar de los ciudadanos.

Dicha Comisión determinó por unanimidad, avalar la petición y recomendar al pleno de la Legislatura el reclamo de los residentes de Naranjito, en homenaje póstumo a este gran servidor público. Posteriormente, la Legislatura Municipal acogió por unanimidad la recomendación de la Comisión y de los naranjiteños.

Zacarías Albino Ibarra es el ejemplo viviente de esos hombres que hacen grande el nombre de su pueblo y del país entero. Nació un 6 de septiembre de 1933 en Corozal.

Manolo, como cariñosamente le conocieron sus familiares y amigos, cursó sus estudios primarios y secundarios en su pueblo natal, obteniendo su cuarto año en la Escuela Superior Bou Galí. En 1954 entró al mundo del trabajo para ayudar a su familia y luego decide ingresar al ejército hasta el 1957.

A su regreso a la Isla, ingresa al Cuerpo de la Policía el 27 de enero de 1958 y lo asignan al Distrito de Naranjito bajo las órdenes del Teniente Meléndez. En varias ocasiones comandó el área policíaca, aún sin tener rango alguno. No hubo labor asignada por humilde que fuera que él rechazara o realizara sin dedicación. Esto destaca su hermoso concepto de humildad y laboriosidad.

La Policía se constituyó más que en su trabajo, en su mejor apostolado. Fue su medio y mejor modo para hacer el bien, velando por el bienestar de la comunidad naranjiteña. El Teniente Albino fue para la juventud un libro abierto, por su imagen de respeto y eficiencia. Es importante destacar que durante el tiempo que él estuvo vigilando la seguridad en las escuelas públicas, no hubo reportes de vandalismo o desórdenes en éstas.

Esta labor la realizó con tanta excelencia que todas las escuelas solicitaban su servicio y recibió de ellas múltiples reconocimientos por su labor. Fue por este historial digno, limpio y destacado que en varios años fue reconocido como Policía del Año.

Además, de su labor como miembro de este noble Cuerpo, también le fue reconocido por sus dotes innegables como padre de familia. Por esto se le entrega el hermoso premio de Padre del Año del Cuerpo de la Policía. Su espíritu recio e incansable supo siempre establecer un balance perfecto entre sus responsabilidades con su hogar amado y su trabajo, que se convirtió para él en su apostolado.

Por sus méritos, recibió el 23 de diciembre de 1985 su ascenso a Sargento. Se dedicó con esmero a las labores de su nuevo cargo, por lo cual fue reconocido como Sargento del Año.

En el 1988, cerca de su retiro, fue ascendido a Teniente Segundo. Durante el tiempo que ejerció este honroso cargo, dio testimonio una y otra vez de su entrega e integridad ante su ardua y prestigiosa carrera.

El Teniente Albino nunca fue objeto de cargos o reprimendas de clase alguna. Nunca recibió ~~nunca~~ una amonestación o llamada de atención, por causa de su proceder en el desempeño de sus labores. Fueron sobre 31 años de servicio a la Policía de Puerto Rico. El pueblo de Naranjito se benefició de sus servicios y lo recuerda porque siempre tenía un saludo respetuoso y una sonrisa sincera. En cada escuela, en cada calle y en cada rincón de las comunidades naranjiteñas, queda la huella imborrable de sus pasos, de su presencia.

Entendiéndose que es meritorio lo que un pueblo ha determinado, esta Asamblea Legislativa aboga porque la voz y petición de los naranjiteños sea escuchada y que se considere el nombre de este servidor público para el cuartel de la Policía.

Las leyes deben servir para hacerle justicia a los buenos ciudadanos y como benefactoras de nuestras comunidades. La Asamblea Legislativa debe hacerle justicia a este servidor público que dio su vida entera a defender la sociedad y acoger la recomendación de la Legislatura Municipal para denominar el cuartel de la Policía Municipal con el nombre de Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine con el nombre de Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra el cuartel de la Policía del municipio de Naranjito, **sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.**

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **y la Policía de Puerto Rico tomaran** las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1812, recomendando su aprobación, con enmiendas .

ALCANCE DE LA MEDIDA

Este proyecto tiene el propósito de ordenar a la Junta Denominadora de Estructuras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. a que denomine con el nombre del Teniente Segundo Albino Ibarra el Cuartel de la Policía del Municipio de Naranjito, sin sujeción a lo dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1812 pretende reconocer, en homenaje póstumo, la labor como servidor público con 32 años de servicio en la Policía de Puerto Rico al Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra,

denominando con su nombre el Cuartel de la Policía del Municipio de Naranjito. El fenecido Teniente Segundo Zacarías Albino aunque nació en Corozal, le dedicó 32 años de su vida al pueblo de Naranjito, velando por la seguridad de todos los naranjiteños.

El Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra ingreso a la Policía de Puerto Rico el 27 de enero de 1957, Durante sus 32 años de servicios comandó el área policíaca, aún sin tener rango, velaba por la seguridad de las escuelas, en muchas ocasiones fue reconocido por diferentes entidades cívicas, religiosas, gubernamentales y por la Policía de Puerto Rico. Zacarías Albino por sus meritos fue ascendido a Sargento en 1985 y cerca de su retiro en 1988 fue ascendido a Teniente Segundo.

Por sus 32 años de servicios al pueblo de Naranjito, tanto la Legislatura Municipal de Naranjito, como su alcalde respaldan que el cuartel de la Policía de Naranjito lleve el nombre del Teniente Segundo Zacarías Albino, razón por la cual la Asamblea Legislativa quiere hacerle justicia mediante Ley para que se cumpla los deseos de todos los naranjiteños de recordar alguien que fue ejemplo de la juventud y dio cátedra de lo que es un servidor público.

Además hay que hacer contar que un proyecto similar fue aprobado por el Senado de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 1227 el cual fue rechazado por la Comisión de Desarrollo de la Región Central de la Cámara, aduciendo que le corresponde a la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas de Puerto Rico el evaluar la designación de nombres a estructuras publicas y esto no esta en acorde con la aprobación de Proyectos y Resoluciones similares de la Cámara que han sido abalada por este cuerpo hermano.

A tal efecto la medida fue radicada de nuevo por su autor aduciendo que la Legislatura de Puerto Rico tiene los poderes conferidos para aprobar medidas como la que se evalúa en este informe y que responde a la solicitud de ciudadanos del pueblo de Naranjito.

PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio del Proyecto del Senado 1812, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia o peritaje y conocimiento especializado en el asunto de marras:

1. **LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:** El Presidente Interino de la Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura Municipal de Naranjito, apoyaron la medida Proyecto del Senado 1227 que idéntico a esta medida, Proyecto del Senado 1812 y se llevaron acabo una Vista Pública a petición de un grupo de ciudadanos de Naranjito con la solicitud de que el Cuartel de la Policía de Puerto Rico llevara el nombre del Teniente Segundo Albino Ibarra.

La Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura Municipal de Naranjito luego de llevar acabo la Vista Públicas, determinó por unanimidad, avalar la petición y recomendarle al cuerpo favorablemente la petición que hicieran los ciudadanos.

La Comisión de Educación y Cultura presentó el informe favorable al pleno y fue el mismo aprobado por unanimidad por la Legislatura Municipal de Naranjito de que el Cuartel de la Policía lleve el nombre del Teniente Segundo Albino Ibarra.

El 12 de octubre del 2005 fue aprobada unánimemente la Resolución Número 29, Serie 2004-05 y firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal, la Hon. Gladys M. Albino Marrero y por el Alcalde de Naranjito, Hon. Manuel De J. Ortega Rodríguez, donde le solicitan a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de que considere favorablemente el nombre del Ex Teniente Zacarías Albino Ibarra para el Cuartel de la Policía de Naranjito.

2. **MUNICIPIO DE NARANJITO:** El Alcalde Interino, Frankie E. Cuadrado Cintrón, respalda la medida ya que el pasado 12 de octubre fue aprobado la Resolución Número 29, Serie 2004-05 y el 14 de octubre de 2005 fue firmada la misma por el Alcalde en propiedad Hon. Manuel De J. Ortega Rodríguez y enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, ya que reconocen la

labor filantrópica como servidor público que llevo acabo el fenecido Ex Teniente Zacarías Albino Ibarra por los treinta y dos (32) años de servicios al municipio de Naranjito.

3. **COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURA Y VIAS PUBLICAS:** El Sr. José Luís Vega, Presidente no favorece el Proyecto del Senado 1812, (Se tomó en consideración este memorial debido a que este proyecto es similar al Proyecto del Senado 1227).

Se reiteran en su posición institucional, como en ocasiones anteriores, de que la Legislatura de Puerto Rico está usurpando las facultades de la Comisión Denominadora de Estructura y Vías Públicas, ya que es a ellos a quienes le corresponde esta función, por tener el conocimiento para ello para denominar con nombre a las estructuras y vías públicas.

Reiteradamente este Alto Cuerpo Legislativo ha indicado que la Constitución y el Pueblo de Puerto Rico los ha facultado para legislar y representar los deseos de sus constituyentes, aparte de que cuenta con el apoyo de la Asamblea Municipal de Naranjito y de su Alcalde.

4. **POLICÍA DE PUERTO RICO:** Hon. Pedro Toledo Superintendente, respalda el Proyecto del Senado 1227, para que se designe el cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Naranjito, con el nombre del Teniente Zacarías Albino Ibarra, como homenaje póstumo por su labor realizada a beneficio de su pueblo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Municipal de Naranjito.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes se reafirma en lo dispuesto en el Informe del Senado 1227, entendiéndolo razonable y meritorio denominar con el nombre de Teniente Segundo Zacarías Albino, por su destacada aportación al sistema de seguridad de Naranjito y de Puerto Rico, el cuartel de la Policía del municipio de Naranjito.

Luego de reevaluar la ponencia del Proyecto del Senado 1227 del Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, encontramos que no concurrimos, ni estamos de acuerdo, ya que la legislatura de Puerto Rico está constitucionalmente autorizada a legislar excepciones a leyes existentes. También al reevaluar la ponencia del alcalde interino de Naranjito, Hon. Frankie E. Cuadrado Cintrón y de analizar la ordenanza municipal, que fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naranjito y

de la Policía de Puerto Rico la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1812, con enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1624, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2434, sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2742, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso que se utilizo para otorgar los permisos para la operación de la planta de asfalto “Super Asphalt” en el barrio San Isidro, Sector Jardines de Palmarejo de Canóvanas; cual es el funcionamiento actual de la planta; como afecta la calidad de vida y el ambiente de esa comunidad y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios años los residentes del barrio San Isidro, sector Jardines de Palmerejo en Canóvanas cuenta con la planta de ~~emento~~ asfalto “Super Asphalt” como vecino. A pesar de la posibilidad real de que exista emanación de gases toxico que afecta la salud de los residentes de estas comunidades, las agencias encargadas de reglamentar este tipo de compañías, otorgaron permisos provisionales para operar la planta sin sospechar el hecho de que además de afectar a los residentes afectan la salud de los niños y empleados de las escuelas Luis Muñoz Marín y Jose Santos Quiñónez que se encuentran en la periferia de la planta.

Considerando que es interés del Estado velar por la salud y la calidad de vida de todos los ciudadanos, el Senado de Puerto Rico entiende pertinente investigar todo el proceso de establecimiento de la planta de asfalto “Super Asphalt”. En adición es importante investigar los permisos otorgados a esta compañía por las agencias gubernamentales sin considerar el daño ambiental que ésta pudiera causar. Es meritorio también analizar el funcionamiento actual de la planta para determinar cual es el riesgo actual para la comunidad. Con esta investigación pretendemos establecer que es prioridad para la asamblea Legislativa todo aquello que redunde en el beneficio de nuestros ciudadanos primordialmente niños, jóvenes y ancianos quienes representan la mayor parte de los residentes de las comunidades aquí afectadas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso que se utilizó para otorgar los permisos para la operación de la planta “Super Asphalt” en el Barrio San Isidro, sector Jardines de Palmarejo de Canóvanas; cuál es el funcionamiento actual de la planta; cómo afecta la calidad de vida y el ambiente de esa comunidad y para otros fines relacionados.

Sección 2.- La comisión ~~rendirán~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ~~un plazo no mayor de~~ noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2742, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2742 tiene el propósito de realizar una minuciosa investigación sobre el proceso que se utilizó para otorgar los permisos para la operación de la planta de asfalto “Super Asphalt” en el barrio San Isidro, Sector Jardines de Palmarejo de Canóvanas; cual es el funcionamiento actual de la planta; como afecta la calidad de vida y el ambiente de esa comunidad y para otros fines relacionados.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que desde hace varios años los residentes del barrio San Isidro, sector Jardines de Palmarejo en Canóvanas cuenta con la planta de asfalto “Super Asphalt” como vecino. A pesar de la posibilidad real de que exista emanación de gases tóxicos que afectan la salud de los residentes de estas comunidades, las agencias encargadas de reglamentar este tipo de compañías, otorgaron permisos provisionales para operar la planta sin sospechar el hecho de que además de afectar a los residentes afectan la salud de los niños y empleados de las escuelas Luis Muñoz Marín y Jose Santos Quiñónez que se encuentran en la periferia de la planta.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2742, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2754, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una extensa investigación a cerca de la utilización del instrumento de seguridad de descargas eléctricas (“taser gun”), por la Policía de Puerto Rico y las agencias de seguridad privadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los miembros de la Policía de Puerto Rico muchas veces enfrentan situaciones que, a pesar de ser peligrosas, no requieren el uso de fuerza letal para repelerlas. Como cuestión de hecho, han ocurrido eventos en que, por no poder controlar a distancia al agresor, se ha utilizado fuerza letal que de otro modo no se justificaría. Además de los problemas de seguridad que esto presenta para los miembros de la Fuerza Policial, también conlleva unas connotaciones jurídicas en cuanto a la previsibilidad de causas de acción contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por exceso de fuerza y la posible violación de derechos civiles.

Sin embargo, es claro que en muchas ocasiones los miembros de la Fuerza realizan su deber ministerial y ponen en riesgo su propia vida al tener que trabajar sin el equipo necesario para la protección de sí mismos, de sus compañeros y de los ciudadanos. Es por ello que el Colegio Universitario de Justicia Criminal ha venido previniendo estas situaciones y ha incluido en su adiestramiento la utilización de la pistola de descargas eléctricas o “*taser gun*”. No obstante, a pesar de que miembros más recientes de la Policía de Puerto Rico se encuentran adiestrados para la utilización de dicho instrumento, la Fuerza no los utiliza como parte de su equipo diario.

El “*taser*” es un arma de descargas eléctricas que ha tenido un enorme éxito en los Estados Unidos y Canadá. En lugar de lanzar balas, esta pistola expulsa dos pequeños dardos, sujetos a un cable, que envían al agresor una descarga eléctrica que inutiliza al agresor sin causarle daños permanentes. Actualmente, se usa en 5 mil departamentos de policía y recintos penitenciarios de 49 estados, y en Canadá ya son sesenta las comisarías que se han inclinado por el “*taser gun*”. El “*taser*” es un arma no letal, y fue fabricado y diseñado para salvar vidas y para poder controlar a individuos agresivos evitando al máximo el uso de armas de fuego.

Las armas “*taser*” incorporan un número de serie y disponen en su interior de un “*chip*”, a modo de testigo, que registra cada una de las veces que se ha utilizado el arma, ya sea con carga o sin ella, memorizando también la fecha y la hora a la que se produjo tal evento, además de otras variables. Este registro está protegido mediante codificación y no puede alterarse, modificarse o borrarse. Así se consigue evitar al máximo el uso indebido o el exceso de fuerza. Dichos registros ya han sido usados como prueba en tribunales de los Estados Unidos.

Entendemos que la utilización de este instrumento por nuestra Fuerza Policial serviría grandemente en la lucha contra el crimen y evitaría muchas de las lamentables pérdidas humanas en las intervenciones que realiza la Policía, más aún, cuando el Colegio Universitario de Justicia Criminal ha venido descargando sus responsabilidades y ha estado adiestrando a sus cadetes en la utilización del “*taser*”.

Por todo lo anterior, es menester que este cuero Legislativo realice este estudio a través de la Comisión de Seguridad Pública para contribuir a mejorar las condiciones de trabajo de nuestra Fuerza Policial y proveer a estos servidores públicos unas mejores condiciones de seguridad en el empleo y, como consecuencia, una mejor seguridad ciudadana.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una extensa investigación en torno a la utilización del instrumento de seguridad denominado en inglés como “*taser gun*” por la Policía de Puerto Rico y las agencias de seguridad privadas, ~~incluyendo, pero sin limitarse a lo siguiente:~~

- a. ~~Costo del instrumento e impacto fiscal~~
- b. ~~Entrenamiento de los miembros de la Policía y guardias de seguridad privada~~
- c. ~~Idoneidad del arma~~
- d. ~~Beneficios y desventajas~~

~~Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública podrá, de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante su Reglamento y el Reglamento del Senado, solicitar cualquier~~

~~información pertinente a la investigación, inclusive citar testigos para comparecencia a vista pública.~~

Sección 3 2.- La Comisión de Seguridad Pública deberá rendir un Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2754, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2754 tiene el propósito de realizar una extensa investigación a cerca de la utilización del instrumento de seguridad de descargas eléctricas (“*taser gun*”), por la Policía de Puerto Rico y las agencias de seguridad privadas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que los miembros de la Policía de Puerto Rico muchas veces enfrentan situaciones que, a pesar de ser peligrosas, no requieren el uso de fuerza letal para repelerlas. Como cuestión de hecho, han ocurrido eventos en que, por no poder controlar a distancia al agresor, se ha utilizado fuerza letal que de otro modo no se justificaría. Además de los problemas de seguridad que esto presenta para los miembros de la Fuerza Policial, también conlleva unas connotaciones jurídicas en cuanto a la previsibilidad de causas de acción contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por exceso de fuerza y la posible violación de derechos civiles.

El “*taser*” es un arma de descargas eléctricas que ha tenido un enorme éxito en los Estados Unidos y Canadá. En lugar de lanzar balas, esta pistola expulsa dos pequeños dardos, sujetos a un cable, que envían al agresor una descarga eléctrica que inutiliza al agresor sin causarle daños permanentes. Actualmente, se usa en 5 mil departamentos de policía y recintos penitenciarios de 49 estados, y en Canadá ya son sesenta las comisarías que se han inclinado por el “*taser gun*”. El “*taser*” es un arma no letal, y fue fabricado y diseñado para salvar vidas y para poder controlar a individuos agresivos evitando al máximo el uso de armas de fuego.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2754, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2763, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa y la viabilidad de

desarrollar el mismo como uno industrial, turístico, y de agricultura que sirva como polo para el desarrollo económico de la región este.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico es la entidad encargada de operar el Puerto Marítimo del Barrio Camino Nuevo en Playa Lucia en Yabucoa. El área que ocupa este puerto es de aproximadamente 3 cuerdas de terreno. Este puerto tiene uno de los atributos más importantes como lo es ser el segundo puerto con más profundidad. Actualmente, parte del puerto tiene uso y por los pasados 15 años ha estado cerrado. Parte del puerto es utilizado por una compañía privada. La otra parte esta abandonada y era donde estaban las antiguas facilidades de Union Carbide.

El Puerto de Yabucoa está rodeado de un área de unas 314 cuerdas, de las cuales unas 120 han sido clasificadas como zona industrial, zona que podría muy bien utilizarse para el desarrollo del Puerto, expandiendo sus funciones a unas de manufactura, distribución y almacenaje de pequeña y mediana escala con capacidad de exportación a Estados Unidos. Esta área cuenta también con espacio disponible que pudiera utilizarse para áreas de almacén, pesca comercial o agricultura. También debería considerarse la posibilidad de invertir en el Puerto, de forma que pueda utilizarse además como zona turística, promoviendo la visita de cruceros, entre otras posibilidades, ya que esta bahía es la segunda más profunda en Puerto Rico.

La zona sureste es una de las zonas con mayores desventajas económicas de la Isla, está compuesta por pueblos con altas tasas de desempleo y el desarrollo del Puerto de Yabucoa a su máxima capacidad, es uno de los pasos necesarios para comenzar con un verdadero desarrollo económico de la región. Este desarrollo estimularía el crecimiento y creación de nuevas industrias, el movimiento de personas extranjeras y turistas al Sureste, en municipios tales como Humacao, Maunabo, y Patillas, entre otros y a su vez crearía nuevos empleos directos e indirectos y movilizaría la industria hotelera de la región, todo esto acorde con el desarrollo turístico propuesto para todo el literal este de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico, y de agricultura que sirva como polo para el desarrollo económico de la región este.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos y recomendaciones dentro de noventa (90) ~~los próximos cuarenta y cinco (45)~~ días ~~naturales~~ siguientes a la fecha de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2763, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2763 tiene el propósito de realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico, y de agricultura que sirva como polo para el desarrollo económico de la región este.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Puerto de Yabucoa está rodeado de un área de unas 314 cuerdas, de las cuales unas 120 han sido clasificadas como zona industrial, zona que podría muy bien utilizarse para el desarrollo del Puerto, expandiendo sus funciones a unas de manufactura, distribución y almacenaje de pequeña y mediana escala con capacidad de exportación a Estados Unidos.

Esta área cuenta también con espacio disponible que pudiera utilizarse para áreas de almacén, pesca comercial o agricultura.

Este puerto tiene uno de los atributos más importantes como lo es ser el segundo puerto con más profundidad. Actualmente, parte del puerto tiene uso y por los pasados 15 años ha estado cerrado. Parte del puerto es utilizado por una compañía privada. La otra parte esta abandonada y era donde estaban las antiguas facilidades de Union Carbide.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2763, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2766, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar la viabilidad de la implantación de legislación dirigida a establecer la obligación de las farmacias de Puerto Rico a imprimir las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille, para el beneficio y seguridad de las personas con impedimentos visuales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, cerca de un cuatro ~~por ciento~~ por ciento (4%) de la población tiene algún tipo de impedimento visual y al igual que todos los demás puertorriqueños, éstos hacen uso de medicamentos para tratar sus diversos padecimientos. Sin embargo, a diferencia de las personas que no tenemos impedimentos visuales, estos dependen de la ayuda de sus familiares para poder leer las etiquetas de los medicamentos recetados por sus médicos o aquellos recomendados por el farmacéutico de su selección.

Hoy día existen en Puerto Rico un sinnúmero de programas para promover la vida independiente de las personas con impedimentos visuales; y como parte de este esfuerzo es necesario establecer herramientas para facilitarles el proceso de adaptación. Una alternativa, que ya ha sido implementada en la Unión Europea mediante la directriz 2004/27/EC, es la impresión de las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille.

Esta alternativa no sólo facilita la independencia a las personas con impedimentos visuales, sino que provee una medida de seguridad al momento de ingerir los medicamentos. Muchas personas con impedimentos visuales designan lugares específicos a sus medicinas, de manera tal que puedan identificarlas sin tener que solicitar ayuda, pero ¿qué pasaría si alguien de manera inadvertida mueve los medicamentos de lugar o les cambia el orden en el cual están organizados para poder ser identificados? Esa persona está en riesgo de consumir sus medicamentos de manera diferente a la especificada por el médico, poniendo su salud en riesgo.

Busquemos alternativas que brinden seguridad en el manejo de los medicamentos a la vez que ayudamos a promover la vida independiente de las personas con impedimentos visuales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar la viabilidad de la implantación de legislación dirigida a establecer la obligación de las farmacias de Puerto Rico a imprimir las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille, para el beneficio y seguridad de las personas con impedimentos visuales.

Sección 2.- La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, ~~si alguna, a los dentro de~~ dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2766, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2766 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la viabilidad de implementar legislación dirigida a establecer la obligación de las farmacias de Puerto Rico a imprimir las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille, para el beneficio y seguridad de las personas con impedimentos visuales.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en Puerto Rico existen un sinnúmero de programas para promover la vida independiente de las personas con impedimentos visuales; y como parte de este esfuerzo es necesario establecer herramientas para facilitarles el proceso de adaptación. Una alternativa, que ya ha sido implementada en la Unión Europea.

En Puerto Rico, cerca de un cuatro por ciento (4%) de la población tiene algún tipo de impedimento visual y al igual que todos los demás puertorriqueños, éstos hacen uso de medicamentos para tratar sus diversos padecimientos. Sin embargo, a diferencia de las personas que no tenemos impedimentos visuales, estos dependen de la ayuda de sus familiares para poder leer las etiquetas de los medicamentos recetados por sus médicos o aquellos recomendados por el farmacéutico de su selección

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2766, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2779, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones ~~la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y a la Comisión de~~ Salud y Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre la administración, control, seguridad, y el proceso de exhumación de cadáveres en las tumbas de los cementerios municipales de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, la manera en que se administra y se operan los cementerios municipales cae bajo la responsabilidad de los empleados del municipio de cada pueblo o de sus propietarios. El mantenimiento de ~~éstos~~ estos cementerios es crucial para la salud de las personas de la comunidad, cuyas familiares y amigos yacen enterrados en sus respectivas tumbas y panteones. Las instalaciones administrativas deben de tener todos los recursos a su disposición, los encargados deben de mantener el lugar en orden y en perfecto estado sanitario y ~~de~~ en desyerbo, teniendo a su disposición todo tipo de herramientas, materiales y equipo necesario para que operen de manera correcta.

Sin embargo, el panorama que aparentan tener muchos de los cementerios municipales de Puerto Rico, no es el de mayor agrado conforme a las reglas sanitarias y los procedimientos establecidos. Muchos de los nichos, panteones y sepulcros no se cierran inmediatamente después del entierro, y muchas de las tumbas de éstos cementerios están en estado de deterioro, algunas no debidamente selladas, y aunque estén vacías, deberían estar cerradas de acuerdo al reglamento sanitario. Además de esto, las entradas de muchos de estos cementerios no tienen rotulados las prohibiciones ordenadas por ley.

Según algunos ciudadanos, la mayor de las irregularidades que ocurren dentro de los cementerios municipales de Puerto Rico recae en la forma en que se está llevando a cabo el proceso de exhumación de cadáveres. Las osamentas procedentes de las exhumaciones efectuadas no se depositan en osarios debidamente cerrados y muchas veces la osamenta esta incompleta. Además, las cajas metálicas y plásticas no son las más adecuadas para efectuar este tipo de procedimiento.

Por lo antes expuesto, es menester realizar un estudio exhaustivo para notificar que irregularidades ocurren dentro de la administración de los cementerios, como afectan la salud y para recomendar posibles cambios o mejoras que puedan realizarse para el beneficio del pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. ~~Para ordenar~~ Ordenar a las Comisiones ~~la Comisión de Gobierno de Asuntos Laborales y a la Comisión de Salud y Bienestar Social y asuntos de la Mujer; y de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros~~ a realizar una investigación sobre la administración, control, seguridad y el proceso de exhumación de cadáveres en las tumbas de los cementerios municipales de Puerto Rico.

Sección 2. Las Comisiones rendirán, un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución ~~en un término no mayor de noventa (90) días, un informe en el que consignará sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.~~

Sección 3. Esta Resolución entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2779, con el entirrillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2779 tiene el propósito de realizar una extensa investigación sobre la administración, control, seguridad, y el proceso de exhumación de cadáveres en las tumbas de los cementerios municipales de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que los cementerios municipales en Puerto Rico caen bajo la responsabilidad de los empleados municipales de cada pueblo o de sus propietarios. El mantenimiento de estos cementerios es crucial para la salud de las personas de la comunidad, cuyas familiares y amigos yacen enterrados en sus respectivas tumbas y panteones. Las instalaciones administrativas deben de tener todos los recursos a su disposición, los encargados deben de

mantener el lugar en orden y en perfecto estado sanitario y en desyerbo, teniendo a su disposición todo tipo de herramientas, materiales y equipo necesario para que operen de manera correcta.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2779, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1311, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un esfuerzo novel para fomentar el desarrollo de la educación de sus ciudadanos y al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, los municipios, mediante Ordenanzas Municipales aprobadas al efecto, pueden disponer o han dispuesto para la operación de sus instituciones educativas municipales. La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de tales esfuerzos a nivel municipal, los cuales son beneficiosos para todo el sistema educativo puertorriqueño.

En efecto, al establecer las bases de nuestro sistema de educación, la Constitución de Puerto Rico garantiza la diversidad educativa mediante alternativas al sistema escolar que el Estado tiene la obligación de establecer. En este aspecto la Constitución de Puerto Rico incorpora los mismos valores y postulados constitucionales, una y otra vez reiterados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en casos como *Pierce v. Society of Sisters*, 268 US 510 (1925); *Meyer v. Nebraska*, 262 US 390 (1923); *Brown v. Board of Education I*, 347 US 483 (1954) y otros.

El tiempo ha demostrado que lejos de constituir una amenaza al sistema escolar público, las alternativas escolares han complementado los esfuerzos del Estado en tan ingente tarea. Más aún, en el caso de instituciones educativas municipales se abren las puertas para allegar recursos fiscales que en la actualidad hace disponibles el gobierno federal.

A los fines de propiciar el éxito de cualesquier iniciativa municipal en el área de la educación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reiterar la autonomía de los sistemas de educación municipales, disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales y definir su relación con el Departamento de Educación y el Consejo General de Educación de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añaden los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, que leerán como sigue:

“Artículo 2.02 (A).-Escuelas Municipales.

Las escuelas creadas por un municipio al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, tendrán su propio Ordenamiento. Este consistirá de un Código de Educación aprobado por la Legislatura Municipal de su jurisdicción y las normas sobre organización y funcionamiento de las escuelas, pautadas por la Junta que ejerza el Gobierno del sistema de educación municipal. Las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario.

Artículo 2.02 (B).-Agencias Educativas Locales.

Las escuelas o sistemas escolares creados por un municipio se constituirán en agencias educativas locales (local educational agency), según ese término se define o se defina en el futuro en las leyes sobre educación de los Estados Unidos. Como agencias locales de educación, dichas escuelas o sistemas escolares podrán gestionar, por cuenta propia, recursos que el Departamento de Educación de Estados Unidos o cualquier otra agencia del gobierno federal dispense al amparo de las leyes federales relacionadas con la educación.”

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 7.-Deberes, Facultades y Atribuciones del Consejo General de Educación

El Consejo tendrá los siguientes deberes, facultades y atribuciones:

- (1) Autorizar mediante la expedición de licencias válidas por períodos no mayores de cuatro (4) años, el establecimiento y la operación de escuelas privadas y escuelas municipales de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y post secundario de carácter no universitario en Puerto Rico, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada.
 - (2) Acreditar por períodos no mayores de cinco (5) años las escuelas del sistema de educación pública, las escuelas municipales y las escuelas privadas que lo soliciten con el fin de comprobar si desarrollan sus operaciones e imparten sus programas a niveles satisfactorios de excelencia.
 - (3) ...
 - (4) Establecer, en colaboración con el Secretario de Educación, un procedimiento para atender la situación particular de escuelas que, tras la evaluación correspondiente, no hubiesen obtenido la acreditación del Consejo. En el caso de escuelas municipales, el procedimiento se establecerá en colaboración con la agencia local de educación del municipio.
- ...”

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1311, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto de la Cámara 1311 tiene el propósito de añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico"; enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales explicativos las siguientes dependencias gubernamentales: el Departamento de Educación de Puerto Rico, el Consejo General de Educación, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Municipio de San Juan, El Municipio de Carolina, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia.

- 1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO:** El Secretario del Departamento de Educación, el doctor Rafael Aragunde se opuso al P. de la C. 1311 por entender que dentro del marco de autonomía académica, fiscal y administrativa que provee la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", existe la estructura operativa para trabajar un proyecto sustitutivo que sirva de modelo alternativo desde donde puedan los municipios y el Departamento desarrollar conceptos educativos innovadores de manera conjunta. Destacó que bajo los principios que rigen la Ley Federal 107-110, conocida como "No Child Left Behind Act" del 2001, las escuelas que surjan al amparo del sistema educativo municipal que deseen recibir fondos federales bajo los programas de la Ley ESEA tendrían que estar sujetas a los Estándares Educativos establecidos por la Agencia Educativa Estatal, o sea, por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Indicó que según la Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo ciudadano en Puerto Rico tiene garantizado por el gobierno la existencia de un sistema de educación pública basado en tres principios: educación laica, gratuita y universal. Manifestó que las ideas más atractivas que promueve la medida legislativa son el factor de proximidad ciudadana y la atención gubernamental directa a los aspectos operacionales de las escuelas. Sugirió que la idea de las escuelas municipales se lleve a cabo como un sistema bajo la jurisdicción del Departamento de Educación y no de forma paralela al mismo. De esta forma, el Departamento de Educación podría garantizar que se cumpla con la ley federal "No Child Left Behind". Indicó que dicha legislación federal establece que las escuelas que deseen recibir fondos federales bajo el Programa de Título I del Departamento de Educación Federal debe someter un Plan Estatal que demuestre que ha adoptado Estándares Académicos de Competencia y Estándares de Ejecución Académica uniformes. El doctor Aragunde Torres se opuso al P. de la C. 1311 por entender que dentro del marco de autonomía académica, fiscal y administrativa que provee la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico (Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada), existe la estructura operativa para trabajar en un proyecto sustitutivo que sirva como modelo alternativo donde los municipios y el Departamento puedan desarrollar conceptos educativos innovadores de forma conjunta.
- 2. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO:** La Dra. Idalia Zavala Maldonado, Ayudante Especial de la Oficina del Presidente del Consejo General de Educación favoreció el P. de la C. 1311, condicionando ese apoyo a la adopción de varias enmiendas que se detallan a continuación. Zavala sugirió que se le requiera a los sistemas de educación municipales que obtengan una licencia de autorización como lo hacen las escuelas privadas del

País. Destacó que al exigirle la licencia de autorización a los sistemas de educación municipales se les colocaría con unos estándares más altos que los requeridos a las escuelas del sistema de educación pública. Añadió que el Consejo General de Educación es la agencia idónea para convertirse en el auditor o contralor educativo de los sistemas de educación municipales. Finalmente, exhortó a la Asamblea Legislativa que estudie el posible impacto que tendría ante los limitados recursos del Consejo General de Educación, el que se le asignara la responsabilidad de auditar y licenciar a las escuelas del sistema de educación municipal.

3. **FEDERACIÓN DE ALCALDES DE PUERTO RICO:** El Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Gilberto Conde Román favoreció la aprobación del P. de la C. 1311 aduciendo que la medida abre la brecha para que los municipios que tengan sistemas de educación municipal puedan solicitar y obtener fondos públicos federales. Conde Román destacó la importancia de la educación para los puertorriqueños y el impacto en el desarrollo del País. Puntualizó que la educación de sus ciudadanos no puede ser la excepción en la ya tan importante gestión municipal.
4. **SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN:** La Presidenta de la Junta de Educación del Municipio de San Juan, Julia Ivette Malavé Vélez apoyó el P. de la C. 1311 y destacó los esfuerzos que hace el Municipio de San Juan para contribuir al desarrollo educativo de la ciudad. Malavé Vélez ofreció un recuento de las estadísticas negativas de deserción escolar y bajo aprovechamiento académico de los estudiantes de nuestras escuelas públicas bajo el sistema estatal. Destacó que en los Estados Unidos, el sistema de educación está en manos locales o municipales. Para ello existen las "Local Educational Agencies", que son agencias locales de educación que manejan los sistemas de educación municipales. Destacó los logros de la ciudad capital en cuanto a la implementación del sistema de educación municipal que está fundamentado en la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, aprobada el 27 de agosto de 2003, y conocida como "El Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan". Enfatizó que el P. de la C. 1311 es la respuesta que necesitaban los municipios para agilizar los procesos de búsqueda de recursos económicos federales para financiar el modelo educativo municipal. Mencionó que la medida reitera el poder que otorga la Ley de Municipios Autónomos a los gobiernos locales, permitiéndole desarrollar estrategias para colaborar con la responsabilidad constitucional del Estado de proveer servicios educativos.
5. **MUNICIPIO DE CAROLINA:** El Alcalde del Municipio de Carolina, José Aponte de la Torre favoreció la aprobación del P. de la C. 1311, pero recomienda que se permita a los municipios decidir libre y voluntariamente si aceptan establecer los sistemas de educación municipal. Aponte de la Torre destacó que el Municipio Autónomo de Carolina ha desarrollado y operado con mucho éxito la Escuela de Bellas Artes y Escuela de Deportes bajo el concepto de Escuelas Municipales.
6. **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ileana Fas Pacheco no favoreció el P. de la C. 1311 por las implicaciones de índole gerencial y presupuestaria que representaría la implantación de la medida. Indicó que establecer un Sistema de Educación Municipal requiere de un andamiaje físico, administrativo y especializado, con el que los municipios no cuentan. Mencionó que la medida no establece los parámetros que son necesarios para el buen funcionamiento de un sistema educativo como el propuesto. Entre esos parámetros destacó la definición y composición de la escuela en términos docentes y administrativos, la organización y funcionamiento de las escuelas, la clasificación de los planteles de acuerdo a los niveles elemental, intermedio o superior y los tipos de programas tales como regular, vocacional o de altas destrezas, la definición del tipo de estudiante al que se servirá y la preparación de programas de estudios basados en las necesidades, aspiraciones y aptitudes de los alumnos. Mencionó que la Ley Núm. 176 del 1 de agosto de 2003 concedió al Secretario de Educación la facultad de firmar acuerdos o convenios con los municipios, otras

agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que sirvan para garantizar el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar. Enfatizó que al considerar asignar recursos para implantar sistemas educativos municipales se están limitando los esfuerzos para atender las necesidades imperiosas del sistema de educación estatal.

7. **DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:** El Secretario del Departamento de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos se limitó a someter sus comentarios del P. de la C. 1311 sin asumir una posición a favor o en contra del mismo. Dentro de sus recomendaciones se destacan la eliminación de la frase las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario de la página 2, líneas 12 y 13 de la medida. Destacó que se debe reservar la facultad del Departamento de Educación para establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el currículo a ofrecerse en los sistemas de educación municipales. Finalmente, sugirió que se delegue algún tipo de fiscalización sobre el funcionamiento de los sistemas de educación municipales al Departamento de Educación.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. de la C. 1311, según enmendado, reitera la autonomía de los sistemas de educación municipales y promueve las herramientas para dichos que programas soliciten fondos federales para su operación. La medida promueve que los municipios bajo el amparo de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico puedan establecer sus propios sistemas de educación municipales garantizando su operación con los fondos que a esos fines soliciten. El Consejo General de Educación indica que es necesario hacer las gestiones bien desde el principio, por lo que solicitó que su dependencia sea considerada para auditar a las escuelas del sistema de educación municipal. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico apoyó la medida, porque abre la puerta a los municipios para solicitar fondos federales para el desarrollo de proyectos educativos municipales. El Departamento de Justicia no encontró ninguna limitación constitucional que evite que se establezcan los sistemas de educación municipal.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto de los diferentes Municipios que así deseen establecer un sistema de educación municipal para el año en que entren en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al presupuesto de los diferentes municipios del País y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1311, sin enmiendas, por entender que esta legislación contribuiría al mejoramiento de la educación en el País. De esta manera, se brinda a los Municipios el obtener recursos fiscales federales en apoyo a los sistemas de educación municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,

Cultura y Deportes

(Fdo.)

Hon. Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2380, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer que toda agencia o instrumentalidad pública o empresa privada y cuasi pública que a consecuencia de cualquier obra de las que allí se dispone levante el afirmado o encintado de las aceras, plazas, paseos, parques, aceras, remueva el pavimento de las calles o terrenos en cualquier vía o facilidad de propiedad municipal y no cumpla con el término establecido para restablecer la misma a su estado anterior, deberá compensar al municipio el doble de lo que éste invirtió para la restauración de la vía o facilidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1.001 de la Ley Núm. 81, *supra*, ~~de 30 de agosto de 1991, según enmendada~~, dispone que un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son: el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo. Tomando lo anterior como punto de partida, es que nos vemos motivados a presentar el presente proyecto.

En ocasiones los municipios se topan con que, luego de que se llevan a cabo distintas obras por parte de agencias pertinentes, el lugar o los alrededores donde ocurrieron las mismas se terminan en peor estado del cual se encontraban antes. Esto, a su vez, ocasiona innumerables quejas por parte de ciudadanos que, al observar el deterioro de las facilidades, responsabilizan al municipio por la falta de atención y cuidado, sin saber que el ordenamiento provee para que estas instrumentalidades ajenas al municipio restituyan la propiedad a su estado anterior.

No obstante, y a pesar de lo anterior, los municipios a veces tienen el problema de que no se cumple con el término que provee la ley para la restauración a su estado anterior de la facilidad afectada. A veces, ni siquiera se lleva a cabo dicha restauración. Es ahí que el municipio, cumpliendo con su responsabilidad, comienza la labor de reparación que, originalmente, no les tocaba.

Aunque la Ley provee para que el municipio pueda recobrar lo invertido, los municipios tienen que desembolsar unos dineros ya comprometidos para otras obras, viéndose así en la obligación de aplazar o paralizar otros proyectos igualmente importantes para la población. Además, los municipios también se ven afectados por el tiempo que muchas veces tarda el recobrar los dineros.

La presente Ley pretende darle la facultad a los municipios a que, luego de una notificación a las agencias correspondientes, puedan reclamar el doble de la cantidad monetaria en que incurrió para hacer las labores de reparación correspondientes. De esta forma evitamos que los verdaderos responsables, descansen en el municipio para que les hagan el trabajo que ellos, por obligación, tienen que hacer y en el tiempo que les impone la Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 14.011.-Reparación de soterrado, vías, servidumbres e instalaciones afectadas por obras de instrumentalidades o empresas privadas o de servicio público.

Toda agencia, instrumentalidad pública o empresa privada y cuasi pública está impedida de desarrollar proyectos de líneas aéreas donde existan soterrados. Disponiéndose, además, que toda empresa privada o de servicio público, agencias e instrumentalidad pública que, a consecuencia de cualquier obra de construcción, mejora, proyecto o trabajos de instalación de líneas, tendidos eléctricos, levantamiento de postes, extendido de sistemas o servicios soterrados o por cualquier otra empresa o trabajo levante el afirmado o encintado de las aceras, plazas, paseos, parques, aceras, remueva el pavimento de las calles o terrenos en cualquier vía o instalación o servidumbre de propiedad municipal o revierta el soterrado de líneas que se haya realizado por el municipio o por la agencia u otra entidad o corporación pública o privada deberá restituir la misma al estado en que estaba antes de iniciarse la obra de construcción, mejora, proyectos o instalaciones en cuestión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de los trabajos.

Cuando la empresa privada, cuasi pública o de servicio público, agencia o instrumentalidad no cumpla con lo antes dispuesto, el municipio podrá requerirle que restaure la vía o instalación o servidumbre pública o el soterrado revertido en un término no mayor de dos (2) días siguientes a la fecha de recibo de dicho requerimiento, según conste del acuse de recibo del mismo. Con este requerimiento se incluirá lo siguiente:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Un apercibimiento de que si no se repara o restaura el soterrado, la vía o instalación o servidumbre municipal en el término antes establecido, el municipio procederá a ello con cargo hasta el doble de cualesquiera dineros que deba pagarle o abonarle a la empresa, agencia a instrumentalidad pública o reclamarle el pago de una cantidad equivalente al monto del arbitrio de construcción correspondiente a la obra, mejora, proyecto o trabajo de instalación como compensación y resarcimiento por los daños e inconvenientes causadas al gobierno municipal y a los ciudadanos.

Los municipios estarán facultados para reglamentar el uso, ocupación e intervención de su servidumbre, tal y como dicho término ha sido definido en este subtítulo incluyendo, pero sin limitarse, a la imposición de cuotas por concepto de licencias, derechos de uso, ocupación e intervención.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 2380, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 2380 tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer que toda agencia, instrumentalidad pública o cuasi pública o empresa privada, que a consecuencia de cualquier obra de las que allí se dispone, levante el afirmado o encintado de las aceras, plazas, paseos, parques, aceras, remueva el pavimento de las calles o terrenos en cualquier vía o facilidad de propiedad municipal y no cumpla con el término establecido para restablecer la misma a su estado anterior, deberá compensar al municipio el doble de lo que éste invirtió para la restauración de la vía o facilidad.

De la Exposición de Motivos se desprende que, según nuestro esquema de gobierno, los organismos públicos y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son los gobiernos municipales, compuestos por alcaldes y legisladores municipales. Se expresa que el propósito de los municipios es brindar los servicios más inmediatos que requieren sus habitantes, partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

Se señala que, en ocasiones, los municipios se topan con que, luego de que se llevan a cabo distintas obras por parte de agencias pertinentes, el lugar o los alrededores donde se realizaron las mismas terminan en peor estado del que se encontraban antes. Se indica que esto ha ocasionado innumerables quejas por parte de ciudadanos que, al observar el deterioro de las facilidades, responsabilizan al municipio por la falta de atención y cuidado, sin saber que el ordenamiento provee para que estas instrumentalidades ajenas al municipio restituyan la propiedad a su estado anterior.

No obstante lo anterior, se indica que los municipios a veces tienen el problema de que la entidad concernida no cumple con el término que provee la ley para la restauración de la facilidad afectada, y con que a veces ésta no realiza la misma. Se expresa que es ahí que el municipio, cumpliendo con su responsabilidad, lleva a cabo la labor de reparación.

Se menciona que, aunque la ley provee para que el municipio pueda recobrar lo invertido, se indica que los municipios tienen que desembolsar dineros ya comprometidos para otras obras, viéndose así en la obligación de aplazar o paralizar otros proyectos igualmente importantes para la población. Se añade que los municipios también se ven afectados por el tiempo que muchas veces tarda el recobrar el dinero.

Dado a lo anterior, la medida traída a discusión pretende otorgar facultad a los municipios para que, luego de una notificación a las agencias correspondientes, puedan reclamar el doble de la cantidad monetaria en que incurrió para hacer las labores de reparación correspondientes, con el fin de evitar que los verdaderos responsables descansen en el municipio para que éstos realicen el trabajo que aquellos deben realizar por disposición de ley.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Ateniendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico evaluó en Reunión Ejecutiva el P. de la C. 2683. A tenor con dicho proceso, se consideraron los comentarios de la Asociación de Alcaldes, de la Federación de Alcaldes, del Departamento de Justicia, del Departamento Transportación Obras Públicas, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y de la Autoridad de Energía Eléctrica.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

Asociación de Alcaldes:

La Asociación de Alcaldes entiende que la medida propuesta pretende responsabilizar a las agencias o dependencias gubernamentales o privadas por los daños ocasionados a propiedad municipal para que éstas restablezcan las facilidades afectadas con prontitud y a su estado original. Indica que así, de éstas no reparar el daño ocasionado, sean obligadas a restituir a al municipio el gasto incurrido por haberse visto obligado a desembolsar dinero para atender los trabajos de restablecimiento que correspondían a la entidad concernida.

Manifiesta compartir la inquietud planteada en la Exposición de Motivos del P. de la C. 2380, por motivo de que ha resultado difícil para los municipios convencer a las dependencias, tanto públicas como privadas, para que cumplan con la obligación de ley de pagar a éstos las sumas correspondientes, de ocasionar algún daño.

Por lo anterior, expresa apoyar la aprobación de la medida traída a discusión.

Federación de Alcaldes:

La Federación de Alcaldes expone que en la mayoría de los casos, las áreas que son impactadas por los proyectos desarrollados por agencias públicas o empresas privadas en los municipios, no se restablecen a su estado original. Se expresa que ello crea situaciones difíciles a los municipios, ya a que éstos se ven obligados a reparar el daño ocasionado, dado a las reclamaciones de los ciudadanos.

Opina que el P. de la C. 2380 presenta un medio justo para aquellos municipios que se preocupan por mantener una calidad de vida de excelencia para sus ciudadanos. Es por lo que manifiesta endosar la medida.

Departamento de Justicia:

El Departamento de Justicia expone que, aunque reconoce la intención legislativa de la presente medida, entiende que la misma no constituye una política pública razonable, dado a que propone una compensación adicional a los gastos realmente incurridos por los municipios; toda vez que bajo el ordenamiento vigente estos son plenamente resarcibles.

Menciona que en nuestra jurisdicción impera la norma general de que una parte agraviada tiene derecho a ser resarcido solamente en una cuantía equivalente al daño real causado. Expresa que sin embargo, nuestro ordenamiento únicamente contempla que se disponga una compensación mayor al daño real causado en casos excepcionales, donde por la severidad de las circunstancias presentes el Estado, con intención punitiva, ha determinado que es una política pública deseable un resarcimiento de esta naturaleza. Señala que no debe perderse de perspectiva que esta compensación adicional podría provenir de los fondos de las agencias e instrumentalidades públicas, las cuales están llamadas a proveer servicios a los ciudadanos.

Por lo anterior, expresa no endosar la medida traída a discusión.

Departamento de Transportación y Obras Públicas:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, considera que el mecanismo que propone el P. de la C. 2380 es inapropiado para corregir la problemática que enfrentan los municipios.

Como alternativas el DTOP recomienda que se debe utilizar el proceso de permisología y el cobro de arbitrios municipales de construcción, como base para obligar a los causantes del daño a corregir el mismo, mediante el procedimiento de una fianza a todo contratista para garantizar las reparaciones.

Recomienda que, en caso de agencias públicas, los municipios debieran inspeccionar los trabajos finales de los proyectos y hacer constar cualquier reclamación a través del personal de inspección de la agencia.

Autoridad de Acueductos Alcantarillados:

La Autoridad de Acueductos Alcantarillados recomienda que se enmiende el segundo párrafo del Art. 14.011 de la Ley Núm. 81, *supra*, para que en lugar de dos días se aumente a quince días el tiempo para que la entidad obligada repare el daño, una vez haya sido requerido por el municipio.

Expresa no favorecer la aprobación de la medida de autos.

Autoridad de Energía Eléctrica:

La Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante Autoridad, considera necesario partir de la premisa de que toda obra de construcción a llevarse a cabo debe estar autorizada por un grupo de agencias del Gobierno Central y Municipal mediante un endoso que le permita iniciar y terminar los trabajos.

Recomienda a los municipios que nombren inspectores para que visiten los proyectos en desarrollo y detengan toda aquella construcción que no posea los endosos y permisos requeridos.

Sugiere además, que se enmiende el término de cinco días a doce días para restaurar los terrenos a su estado original.

Por otro lado, recomienda que de aprobarse la medida, el cargo que se deba facturar sea de hasta vez y media, y relativo a los costos de restauración.

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales:

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, nos señala que el Artículo 14.011 fue incorporado a la Ley Núm. 81, *supra*, con la intención de obligar a las agencias públicas, instrumentalidades del gobierno o empresas privadas a reparar las vías municipales afectadas al desarrollar una obra o proyecto. Expresa que sin embargo, según la experiencia de los municipios esta legislación no ha sido efectiva, ya que diversas entidades siguen ocasionando daños a la propiedad municipal sin reparar ni responder por los mismos.

Manifiesta que las disposiciones propuestas constituyen una manera de obligar a las entidades a cumplir responsablemente con el requerimiento de ley. Por tales razones, apoya la aprobación de la medida que nos ocupa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar", la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, consideramos que la misma pretende establecer que toda agencia, instrumentalidad pública o cuasi pública o empresa privada, que a consecuencia de la realización de alguna obra cause un daño a cualquier facilidad municipal o propiedad municipal destinada a uso público y no cumpla con el término establecido para restablecer la misma a su estado anterior, deberá compensar al municipio el doble de lo que éste invirtió para la restauración de la propiedad o facilidad.

Entendemos la necesidad de las entidades públicas y privadas de realizar obras para su funcionamiento, pero también consideramos de gran importancia el que éstas se realicen sin afectar el estado original del área. Opinamos que, de ocasionarse el daño y no restituir a los municipios los gastos incurridos, las entidades concernidas deben compensar a éstos el doble de lo invertido, previa notificación al efecto. Ello con el propósito de estimular al causante del daño a que lo repare, de evitar que el

municipio tenga que desembolsar dinero por el perjuicio que otro cometió y de precaver que la ciudadanía no se vea afectada por causa del mismo.

Habiéndose analizado y estudiado el asunto traído a nuestra consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación del informe sobre el Proyecto de la Cámara Núm. 2380.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge De Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1808, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ~~asignar~~ reasignar y transferir a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 878 para asignar a varios municipios y agencias la cantidad de un millón ochenta mil (1,080,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos ochenta y tres mil ochocientos cinco (583,805) dólares; de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y ocho (489,338) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, por la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y siete (6,857) dólares; para llevar a cabo obras y mejoras. La aprobación de esta medida contó con la certificación sobre la disponibilidad de todos los recursos a asignarse.

No obstante a lo antes expuesto, el Ejecutivo aprobó una cantidad menor, como efecto de varios vetos de línea, reduciéndola a ochocientos setenta y ocho mil (878,000) dólares. Esta medida, convirtiéndose en la Resolución Conjunta Núm. 193 de 4 de agosto de 2006, redujo en su Título y Sección 1 la cantidad total asignada por doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, pero no así las Resoluciones en las cuales se establece la procedencia de los recursos asignados.

Conforme a estos planteamientos, esta Asamblea Legislativa procedió a enmendar la Resolución Conjunta Núm. 193 de 4 de agosto de 2006, para ajustar la procedencia de los recursos asignados. Esta acción, nos permite asignar el balance libre de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, para del desarrollo de obras y mejoras permanentes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ~~asigna~~ reasigna y transfiere a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003; para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se desglosa a continuación:

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 7**A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN**

1. Oficina de Desarrollo Comunal
Aportación para la construcción de muros de contención
en la Calle 64 de Sierra Bayamón. \$15,000
- Subtotal \$15,000**

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 10**B. MUNICIPIO DE TOA BAJA**

1. Aportación para la reparación de salones en la Escuela
José Nevárez Landrón. \$29,300
- Subtotal \$29,300**

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 12**C. MUNICIPIO DE MOROVIS**

1. Departamento de Recreación y Deportes Municipal
Aportación para los trabajos de remodelación de
iluminarias, pintado de canchas y otras mejoras en la Urb.
Villa del Norte del Bo. Buena Vista. \$2,000
- Subtotal \$2,000**

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 13**D. MUNICIPIO DE CIALES**

1. Aportación para obras y mejoras permanentes y para
compra de materiales para residencias de personas de
escasos recursos económicos del Distrito Representativo
Núm. 13. \$7,500
2. Aportación para la compra de tubería de agua potable para
la Comunidad Los Pintos. \$1,200
- Subtotal \$8,700**

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 14**E. MUNICIPIO DE ARECIBO**

1. Aportación para asfaltar el Sector La Quebrada del Palo, en el
Bo. Arrozal. \$35,000
2. Aportación para realizar mejoras a la Cancha de Baloncesto del
Bo. Arrozal. \$10,000
- Subtotal \$45,000**

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 17**F. MUNICIPIO DE MOCA**

1. Aportación para realizar distintas mejoras en la
infraestructura del Municipio de Moca, tales como:
instalación de facilidades eléctricas, repavimentación de
caminos, construcción de aceras, cunetones y ayuda a las
distintas comunidades, reparación de viviendas, entre otras
mejoras necesarias en el Distrito Representativo Núm. 17. \$35,000
- Subtotal \$35,000**

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 28**G. MUNICIPIO DE COROZAL**

1. Para mejoras al alumbrado del Polideportivo. \$3,000
2. Para mejoras al alumbrado del parque en el Bo. Dos
Bocas. 3,000

3. Para la construcción de baños en la cancha de baloncesto de la Urb. Sylvia. 3,000		
4. Para la instalación de contadores de agua en la Comunidad Agua Potable Maná I, Inc.	<u>\$4,000</u>	
Subtotal	<u>\$13,000</u>	
H. MUNICIPIO DE NARANJITO		
1. Aportación para los Líderes de la Montaña Unidos en Acción, Inc., para mejoras a los baños, cantina y verja del parque Enrique Medina Díaz del Bo. Lomas García.	\$7,000	
2. Aportación para la Asociación Recreativa Guadiana, Inc., para mejoras al baño del parque en el Bo. Guadiana.	<u>\$3,000</u>	
Subtotal		\$10,000
I. MUNICIPIO DE BARRANQUITAS		
1. Para la construcción de cunetones y vallas de seguridad en la Escuela Farallón. \$5,000		
2. Para la construcción de cunetones en la Carretera 772, Km. 5.0 int., en el Bo. Cañabón, Sector Marcial Torres.	<u>\$5,000</u>	
Subtotal		\$10,000
J. MUNICIPIO DE COMERÍO		
1. Para la construcción de cunetones en la Carretera 780, Ramal 7786, Km. 6.3, en el Bo. Doña Elena, Sector El Alto.	\$5,000	
2. Para la construcción de cunetones en la Carretera 780, Ramal 780, Km. 3.2, en el Bo. Doña Elena, Sector Zamora.	<u>\$5,000</u>	
Subtotal	<u>\$10,000</u>	
Total Asignado	<u>\$43,000</u>	
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 29		
K. MUNICIPIO DE COMERÍO		
1. Aportación para mejoras permanentes en el Centro de Impedimentos Severos en la Urb. La Hacienda de Comerío.	<u>\$1,200</u>	
Subtotal		\$1,200
L. MUNICIPIO DE CIDRA		
1. Aportación para la construcción de cunetones y encintados en el Sector Collazo del Barrio Sud Arriba en Cidra.	<u>\$5,200</u>	
Subtotal	<u>\$5,200</u>	
Total Asignado		<u>\$6,400</u>
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36		
M. MUNICIPIO DE RÍO GRANDE		
1. Aportación para la instalación de buzones en la Comunidad La Vega de dicho municipio.	<u>\$4,000</u>	
Subtotal	<u>\$4,000</u>	
DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 40		
N. MUNICIPIO DE CAROLINA		
1. Aportación para la instalación de canasto, construcción de "bleachers" y rehabilitación del piso de la cancha de		

baloncesto del Bo. Villa Caridad en la Calle Flamboyán,
Esquina Calle Colón.

\$17,500

Subtotal

\$17,500

Total Asignado por los Distritos

\$205,900

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1808**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **R. C. de la C. 1808**, tiene el propósito de reasignar y transferir a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Las enmiendas aquí presentadas en este Informe corresponden a aclarar el lenguaje utilizado en esta medida de forma tal que se clarifique la intención legislativa.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 15 de febrero de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. A pesar que se le solicitó, la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes envió una certificación del balance disponible de dichos fondos, emitida previamente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1880, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares con veinte y cuatro centavos (9,234.24) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004, para la instalación de una unidad de aire acondicionado en el Centro HOPE (Hogar de Envejecientes); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares con veinte y cuatro centavos (9,234.24) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 agosto de 2004, para la instalación de una unidad de aire acondicionado en el salón principal del Centro HOPE (Hogar de Envejecientes) en el Barrio Florencio del referido Municipio.

Sección 2.-Los fondos ~~de~~ reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1880**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1880**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares con veinte y cuatro centavos (9,234.24) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004, para la instalación de una unidad de aire acondicionado en el Centro HOPE (Hogar de Envejecientes); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 15 de febrero, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por esta agencia. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1883, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para derogar los incisos 14 y 17, adicionar un nuevo inciso 14 y redesignar los actuales incisos 18 al 120 como incisos 17 al 119 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 2 de agosto de 2006; a los fines de redirigir la totalidad de los fondos originalmente asignados mediante los incisos que aquí se derogan, mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cinco centavos (1,384.05), para la reparación de la deteriorada vivienda de María Ryan Adames, que radica en el Municipio de Toa Alta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se derogan los incisos 14 y 17, se adiciona un nuevo inciso 14 y se redesignan los actuales incisos 18 al 120 como incisos 17 al 119 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 2 de agosto de 2006, para que se lean como sigue:

“Sección 1.-----

1. -----

14. María Ryan Adames, Comunidad Las Acerolas, Sector BosqueMágico, Parcela F-38, RR 01 Box 19034, Toa Alta 00953, ~~Tel: (787) 730 0460~~. Para la reparación de vivienda deteriorada y construcción de habitaciones; costo estimado: \$2,096.96.

\$1,384.05

17 al 119.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1883**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1883**, tiene el propósito de derogar los incisos 14 y 17, adicionar un nuevo inciso 14 y redesignar los actuales incisos 18 al 120 como incisos 17 al 119 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 2 de agosto de 2006; a los fines de redirigir la totalidad de los fondos originalmente asignados mediante los incisos que aquí se derogan, mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cinco centavos (1,384.05), para la reparación de la deteriorada vivienda de María Ryan Adames, que radica en el Municipio de Toa Alta.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Municipio de Toa Alta.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 15 de febrero, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Municipio de Toa Alta. De otra parte, los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por este municipio. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2854, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 28 de febrero de 2007 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 1 del 1 de marzo del 2001, conocida como la “Ley de Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales”, generó una transformación en los métodos de intervención del Estado, para promover un modelo que incorporara la capacidad y voluntad de trabajo de las comunidades en la solución de sus problemas. Dicha política pública se conceptuó tomando como base los siguientes propósitos: 1) fomentar el desarrollo de comunidades que por décadas habían sido marginadas; 2) propulsar su rehabilitación física y ambiental; 3) fortalecer el nivel socio-económico de las familias; 4) el apoderamiento comunitario; y 5) la participación activa de los residentes en la toma de decisiones.

De igual forma, la Ley Núm. 232 del 27 de agosto de 2004 garantiza la integración de los residentes en el proceso de toma de decisiones y reafirma este enfoque sistemático e interdisciplinario que se cimienta en la autogestión. Al así hacerlo, vigoriza también la participación democrática de los ciudadanos que establece la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

A partir de la vigencia de estas leyes, los residentes y los líderes de las Comunidades Especiales han protagonizado el desarrollo de sus Comunidades. Desde un nuevo rol de propietario y productor, se han insertado al proceso de planificación y ejecución de las obras y de elaboración e implantación de planes estratégicos que mejorarán la calidad de vida en las Comunidades Especiales.

El 28 de febrero de 2007 es un día especial para los líderes comunitarios. Este día, los líderes del Municipio de San Juan lo han denominado como el día de los “Líderes de Nuestra Historia”, con el objetivo de reconocer la labor desinteresada de personas que han dedicado una vida entera a sus Comunidades. Cada una de estas personas, son la voz de los residentes y forjadores de la historia puertorriqueña.

Puerto Rico ha sido testigo de la fuerza que tienen las comunidades cuando están unidas y bien organizadas. Por esta razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un interés especial en que se continúe impulsando el desarrollo comunitario a través de la autodeterminación y la autogestión.

Con este fin, se honra en reconocer la gesta valiosa de estos destacados agentes de cambio, que todos los días sirven de ejemplo para que más líderes tomen las riendas del futuro de sus Comunidades. Su aportación ha sido fundamental en su desarrollo social, económico y cultural, por lo que este Senado le agradece su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico. Además, su excelente trabajo comunitario y extraordinario compromiso es digno de emular.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 28 de febrero de 2007, denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| a. Juanita Otero Barbosa | Comunidad Israel Bitumul |
| b. Ana Rita Rivera Negrón | Comunidad San Ciprián |
| c. Calvin Figueroa Irrizary | Comunidad Pda. 27 |
| d. Thomas Ibarra | Comunidad Monacillo Corea |
| e. Norma Rojas | Comunidad Vista Alegre |
| f. Manuela Santiago | Comunidad Villa Caridad |

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los líderes comunitarios reconocidos, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2852, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro orgullo nacional José Feliciano por su trayectoria artística, ser ejemplo de superación y su compromiso con los más necesitados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Feliciano es sinónimo de la música, es sinónimo de presencia internacional que ha influenciado la música por más de dos generaciones. Igualmente es sinónimo de presencia que ha unido estilos

musicales de forma inigualable. José Feliciano es el primer artista latino en introducirse al mercado de la música en inglés, abriendo las puertas a otros artistas quienes representan una parte importante en la industria musical Americana.

José nació invidente, de principios humildes el 10 de septiembre de 1945 en Lares, Puerto Rico. Es uno de once hermanos. Su enamoramiento por la música inicio a la edad de tres años, tocando el fondo de una lata de galletas, hacia acompañamiento a su tío que tocaba el cuatro. A la edad de cinco años, su familia se emigró a la ciudad de Nueva York. Aprendió a tocar la concertina a los seis años tomando un grupo de discos como maestro. A los ocho años se presentó ante sus condiscípulos en la escuela Public School 57 y a los nueve años se presentó en el teatro, Puerto Rican Theater, en el Bronx de Nueva York. Su inquietud por la música lo impulsó a aprender a tocar la guitarra y utilizando de igual manera sus discos como maestro y con una férrea determinación, practicando en ocasiones hasta catorce horas al día. Expuesto a la música de los cincuentas se inspiró a cantar. A los diecisiete años José dejó la escuela, ya que su papá se encontraba sin trabajo y él quería aportar ayuda a su familia.

José tocaba en cafés en Greenwich Village recibiendo como salario lo que en aquella época era costumbre, pasar el sombrero. En ese mismo año tuvo su primer compromiso profesional en Detroit, Michigan. Sin embargo su primera gran oportunidad en la industria musical, ocurrió en 1966 en el festival Mar de Plata en Argentina, cuando después de su exitosa presentación, ejecutivos de la disquera RCA que estaban presentes, animaron a José a permanecer en Buenos Aires para grabar un disco en español. Su interpretación del bolero clásico en esa época fue revolucionaria. Su primer sencillo, "Poquita Fe", fue un gran éxito, y el tema, "Usted", lo superó aun más, al redefinir estos en algo nuevo. Creó un estilo propio de guitarra acústica con un melodioso sonido usando inflexiones vocales usuales de jazz e influencias americanas que José adquirió durante su adolescencia. Sin duda alguna, José era el verdadero ídolo de aquellos tiempos. Su presencia en algún aeropuerto o su partida de algún hotel u otro sitio ocasionaba caos entre la fanaticada.

A sus veintitrés años, José Feliciano había recibido cinco nominaciones al Grammy, y dos premios Grammy, por su disco, "Feliciano", presentándose por el mundo entero y grabando sus canciones en cuatro idiomas. José no se conformaba con esto, despertó en él un deseo por ampliar su carrera para incluir la actuación. José interpretó algunos papeles dramáticos, incluyendo un episodio en las siguientes series de televisión: "Kung Fu", "Macmillan and Wife" y "Chico & The Man".

Existen tres canciones que han sido claves para José: 1) "Light My Fire" alcanzó el primer lugar en la lista de popularidad en 1968, según el editor de la canción, José la ha convertido en un estándar de la música. 2) "Que Será", fue un mega-éxito en Europa, Asia y Sur América. Por supuesto no podría faltar la numero 3) "Feliz Navidad" que representa una tradición a nivel mundial durante las fechas navideñas. Por cierto, este sencillo se encuentra entre las 25 canciones navideñas más grandes del siglo, determinada por ASCAP - American Society of Composers, Authors & Publishers.

José debutó en el mundo cinematográfico en 1995 en la película ganadora del premio Oscar, "Fargo" en su participación especial y también interpretó la canción "Let's Find Each Other Tonight", tema de su propia inspiración en la que aflora su gran talento como compositor y como artista.

Uno de los momentos más memorables en la vida de José, fue diciembre 1 de 1987, encontrándose entre otros artistas legendarios al recibir la famosa estrella en el "Hollywood Walk of Fame". Su nombre ha quedado incrustado permanentemente en este lugar de fama mundial. En forma similar ha sido halagado con una estrella en su tierra natal, Puerto Rico, en el sitio "Walk of Fame", junto con sus patriotas José Ferrer y Raúl Julia. Una escultura de sus manos mantiene un lugar especial en el mundialmente reconocido museo, Madame Tussaud's en Londres.

José y Susan han estado juntos desde 1971. Fueron bendecidos con tres hijos, Melissa Ann en 1988, Jonathan José en 1991 y Michael Julián en 1995. Su actual casa se encuentra sobre un río en Fairfield County, Connecticut. Originalmente era una taberna hace doscientos setenta y cinco años en un lugar airoso y a veces ruidoso, un lugar perfecto para una familia activa como los Feliciano. Cuando José

esta en casa pasa el tiempo escribiendo música, grabando en su estudio, gozando de ser papá y disfrutando del béisbol.

A principio de los años 90, José se dio gusto al mantenerse cerca de casa para disfrutar de su familia joven y también hacer otro de sus sueños realidad y "lanzarse al aire". La radioemisora local en la ciudad de Westport, Connecticut, WMMM, se convirtió en representante del medio que le permitió cumplir este sueño. Mark Graham, el gerente general de esta estación, junto con José conducían un programa los sábados por la mañana, titulado "Speaking of Music". En este programa compartían charlas, proporcionaban notas de interés del mundo musical, conducían entrevistas con artistas y tocaban un popurrí de música desde jazz, rock de los años cincuenta y sesenta, hasta pop y más. Esta colaboración resultó en una gran aceptación en la comunidad local y siguió al aire por más de un año, cuando la agenda de conciertos de José estaba tan llena que ya no le era posible participar en este programa popular de radio.

En el otoño de 1997, la disquera Polygram, lanzó la más importante grabación de José en muchos años con el disco, "Señor Bolero", marcando el regreso a sus raíces musicales. José revolucionó el sonido del tradicional bolero al principio de su carrera, y elevó este género de la música romántica clásica a un nuevo estándar. La respuesta pública fue fenomenal, en las primeras dos semanas de su debut, superó las ventas de su disco previo en español lanzado dos años atrás.

A través de los años, José ha regalado su tiempo y su talento y por esto, se le reconoce como un gran humanitario y un "embajador de buena voluntad" por todo el mundo. "Nunca dejaré de reconocer mis raíces, y recordaré siempre con gran afecto a las personas quienes me ayudaron a mi y a mi familia." Por esta razón José aporta ayuda o presta su nombre en apoyo a alguna causa noble que él considera importante. A pesar de su carrera ilustre grabando casi setenta discos y con tanto éxito, José sigue siendo modesto y cabe mencionar que él considera que apenas empieza a compartir su talento con el Mundo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro orgullo nacional José Feliciano por su trayectoria artística, ser ejemplo de superación y su compromiso con los más necesitados.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada el 27 de febrero de 2007 en una actividad especial por el Hon. Carmelo J. Río Santiago en el Club Náutico de San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la consideración de las medidas que están en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, y aquéllas que fueron descargadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Quisiéramos también saludar al ex Senador, "Pincho" Izquierdo, quien nos visita en esta ocasión, a su casa, el Senado de Puerto Rico. Está junto al ex Portavoz de la Mayoría, Gilberto Rivera Ortiz, asesor del portavoz Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Le damos la bienvenida al senador Izquierdo Stella.

Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, aquí en mi antigua banca.

SR. PRESIDENTE: Ya lo veo.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para darle también los saludos al asesor del Gobernador en asuntos legislativos, Joel Montalvo, que nos visita en el Hemiciclo en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Ya se había hecho y nos estará visitando frecuentemente, ya que el Reglamento del Senado así lo permite, para que haya la mejor comunicación posible entre las diversas Ramas de Gobierno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: El compañero es muy elegante y siguió la línea por la cual nosotros empezamos esta sesión en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1812, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine con el nombre del Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra el cuartel de la Policía del municipio de Naranjito, sin sujeción a los dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961,”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 3, después de “Rico” insertar “en este Pueblo”. En la página 1, párrafo 2, línea 2, después de “cuartel” tachar “municipal”. En la página 2, párrafo 4, línea 1, después de “Policía” insertar “de Puerto Rico”. En la página 3, párrafo 4, línea 3, después de “Policía” insertar “Estatal”. En la página 3, párrafo 5, línea 4, tachar “Municipal” y sustituir por “de Puerto Rico en Naranjito”. En el Texto, en la página 3, línea 3, después de “Policía” insertar “Insular”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “Policía” tachar “del” y sustituir por “Estatal en el”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1624, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico realice una investigación en torno a las condiciones operacionales de Areyto Ballet Folklórico oficial de Puerto Rico, Inc., en el cumplimiento de su responsabilidad de rescatar, preservar documentos históricos y didácticos y el espacio disponible para el funcionamiento de la escuela de baile y el desarrollo de futuros músicos y bailarines.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1624.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1624 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico para que realice una investigación en torno a las condiciones operacionales de Areyto Ballet Folklórico oficial de Puerto Rico, Inc., en el cumplimiento de su responsabilidad de rescatar, preservar documentos históricos y didácticos y el espacio disponible para el funcionamiento de la escuela de baile y el desarrollo de futuros músicos y bailarines.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico, Instituto de Cultura y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico

La profesora Estela Ortiz Aguilú, directora de la Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico, comunicó en su ponencia que esta entidad, desde el año 1975, estuvo ubicada en la Antigua Base Naval de Isla Grande en Miramar, hasta que el año 2000 fueron forzados a abandonar las instalaciones ante la inminente construcción de lo que hoy se conoce como el Centro de Convenciones de Puerto Rico. Además, informó que como parte de este proceso, el gobierno les prometió a esta organización cultural que sería reubicada en un local adecuado para que pudieran continuar con sus operaciones.

Luego de siete años de espera, la Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico no ha sido reubicada y por esta situación han sufrido escalamientos y vandalismo que ha provocado la pérdida de vestuario, instrumentos, utilería y documentos que eran esenciales para su funcionamiento.

Así también añadió, la profesora Ortiz Aguilú, que la falta de un local ha afectado su situación fiscal y les ha impedido establecer su escuela para el desarrollo de bailarines y contratación de maestros de baile y música.

Instituto de Cultura de Puerto Rico

El doctor José Luis Vega, director del Instituto de Cultura Puertorriqueña expuso en su carta que Areyto Ballet folklórico ha sido la compañía representativa del País. Además, indicó que el incidente de

escalamiento y vandalismo en su local en la Antigua Base Naval en Miramar resultó en pérdidas de instrumentos musicales, vestuarios, utilería y equipo administrativo.

Así también, comentó que la construcción del Centro de Convenciones y el Triangulo Dorado provocó el desalojo de Areyto de estas instalaciones y que las instrucciones gubernamentales y el compromiso con esta entidad fue reubicarlo. No obstante, esta entidad continúa sin local y realizan sus trabajos con grandes dificultades.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

El doctor Gabriel D. Alcaraz Emmanuelli, secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, explicó en su carta que la agencia que dirige está en la mejor disposición de asistir a la Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico en la búsqueda de unas instalaciones que sean aptas para sus necesidades. Sin embargo, dijo que la oficina de Administración de Propiedades no cuenta con un amplio inventario de propiedades con estructuras en buen estado que pueda poner a la disposición de Areyto, sin conocer el propósito especificó para el que lo solicitan.

Por lo que requirió se le indicara el uso particular propuesto, la cantidad de espacio que necesitan y localización para verificar si alguna de sus propiedades cumple actualmente con esas especificaciones.

HALLAZGOS

De la información recopilada durante esta investigación se confirmó que:

1. La Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico fue expulsada en el año 2000 del local que ocupaban en la Antigua Base Naval en Miramar por la construcción del Centro de Convenciones y el Triangulo Dorado.
2. Desde esta fecha, Areyto ha sufrido escalamientos y vandalismo que ha provocado la pérdida de vestuario, instrumentos, utilería y documentos que eran esenciales para su funcionamiento,
3. Actualmente, no se les ha provisto de una instalación como se les prometió para seguir operando.
4. Esta situación ha limitado, entre algunos asuntos, el desarrollo de la escuela de bailarines, quienes eran los representantes de Puerto Rico en eventos internacionales.

ANALISIS

La Corporación Ballet Folklórico Areyto de Puerto Rico fue fundada por el Instituto de Cultura Puertorriqueña en el 1968, y declarada Ballet Folklórico Oficial de Puerto Rico en el 1983. Es bien conocido que esta organización artística está dedicada a rescatar y preservar los bailes y música puertorriqueña. Asimismo, han sido múltiples las actividades en las que Areyto ha fungido como Embajador de Puerto Rico en países como México, España, Colombia, Washington, Jerusalén, Francia, Marruecos, Chile y otros.

Sin duda han puesto el nombre de Puerto Rico en alto con sus demostraciones artísticas y su calidad es indiscutible alrededor del mundo. Sin embargo, no cuenta con unas instalaciones adecuadas, desde hace siete años, para continuar con su excelente labor, debido al incumplimiento del gobierno en reubicarlos como bien correspondía. Por lo que aquí se manifiesta ausencia de una planificación apropiada que protegiera a la organización antes de que se iniciaran los trabajos de construcción. También, esto denota la falta de atención a un grupo de trabajo cultural que se dedica a promover a Puerto Rico y a esta fecha continúan reclamando su derecho a un espacio para continuar con sus labores.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión recomienda a la Asamblea Legislativa que ordene al Secretario de Transportación y Obras Públicas a que en un plazo no mayor de seis meses identifique y prepare una instalación del gobierno de Puerto Rico para que Areyto pueda continuar con sus trabajos. Igualmente, se recomienda que se identifiquen a las agencias o personas que actuaron negligentemente y que no cumplieron con la promesa de

reubicación de esta entidad, para que respondan por las pérdidas y daños que esta situación les ha provocado.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 1624 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 1624.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 2434, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar el impacto económico que tendrá en los municipios la regulación al subsidio de la energía que reciben por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 2434.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 2434 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación a los fines de determinar el impacto económico que tendrá en los municipios la regulación al subsidio de la energía que reciben por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica.

De la Exposición de Motivos se desprende que, la Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante AEE, pretende regular el subsidio por concepto de electricidad, que reciben los municipios en la isla. Se menciona que la razón dada por la AEE es que, si el municipio no utiliza el servicio de electricidad para fines públicos, no debe cualificar para subsidio. Por lo que se brinda el ejemplo de la pista de patinaje que posee el Municipio de Aguadilla.

Se expresa que, si la AEE reglamenta el subsidio de energía que reciben los municipios, con el fin de eliminar el mismo de los servicios que ellos entienden no son para fines públicos, ocasionaría un aumento sustancial en el costo de muchos servicios que recibe la ciudadanía en general.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluó en Reunión Ejecutiva la Resolución del Senado Núm. 2434. A tenor con dicho proceso, se solicitaron los comentarios de la Asociación de Alcaldes, del Municipio de Aguadilla, de la Federación de Alcaldes, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y de la Autoridad de Energía Eléctrica, no recibiendo respuesta de éstas tres últimas entidades.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, remitidas en respuesta de la solicitud que le hiciera esta Comisión, esbozamos un resumen de las mismas.

Asociación de Alcaldes:

La Asociación de Alcaldes, en adelante Asociación, expone su intención de corregir las expresiones del Director Ejecutivo de la AEE respecto a llamar “subsidio” al pago anual que efectúa dicha corporación a los municipios en calidad de contribución en lugar de impuestos. Señala que la AEE no paga contribuciones sobre ingresos ni sobre la propiedad, como tampoco patentes municipales ni arbitrios. En vista de lo anterior, y por ser una entidad que genera su propio ingreso, con una clientela segura, se ha entendido razonable que ésta pague a los municipios, en lugar de impuestos, una suma equivalente o “contribución” llamada CELI. Señala que este concepto ha sido reconocido tradicionalmente por la Asamblea Legislativa a través de todas las administraciones de gobierno. Por tanto, opina que es incorrecto tratar el referido concepto como un “subsidio”.

La Asociación nos brinda un trasfondo sobre este asunto. Indica que desde la creación de la AEE se estableció en su Ley Orgánica que ésta pagaría una contribución anual de un 7% de sus rentas brutas. Señala que el pago de la CELI a los municipios estaba condicionado a que los ingresos de la AEE fueran suficientes para atender sus gastos corrientes y otras obligaciones, de manera que, si el remanente no llegaba al por ciento establecido, entonces la AEE pagaría lo que pudiese. Menciona que cualquier remanente pendiente de pago no constituía deuda ni pasaba a años subsiguientes. Argumenta que, sin embargo, la AEE retenía deudas que tuvieran los municipios con ésta, incluyendo el costo de consumo por alumbrado público. En resumen, expresa que los municipios recibían una suma irrisoria por concepto de la CELI.

Relata que en el año 2000 los gobernadores municipales decidieron examinar los pagos por concepto de la CELI que la AEE venía efectuando a los municipios. Indica que de este examen resultó que existía una serie de irregularidades respecto al monto de los pagos, concluyéndose que la AEE había dejado de pagar por espacio de diez años una cantidad de más de doscientos (200) millones de dólares.

Comenta que, luego de extensas conversaciones y análisis sobre el asunto, los municipios y la AEE llegaron a un acuerdo. Señala que la AEE aceptó saldar la deuda a los municipios por unos ciento veinticinco (125) millones de dólares, de los cuales sesenta y cinco (65) millones se pagarían en un sólo pago, y el remanente, en obra de infraestructura eléctrica en un periodo de cuatro años. Expresa que también se acordó enmendar la Ley Orgánica de la AEE, a los fines de establecer una fórmula específica para el pago anual de la CELI, y para disponer que los municipios no habrán de recibir por año una suma menor al consumo de energía eléctrica que les facture la AEE. Añade, que acordaron que toda cantidad pendiente de pago que la AEE adeudara a los municipios pasaría al próximo año, teniendo un término no mayor de tres (3) años para satisfacerla.

Indica que, como resultado de todo lo anterior, se enmendó la Ley Orgánica de la AEE por virtud de la Ley Núm. 255 del 4 de septiembre de 2004. Menciona que a partir del año 2002-2003, la AEE deducirá de sus ingresos netos los costos de los subsidios, según se dispone en el inciso 1 de la Ley enmendadora. Explica, que de la cantidad restante, la AEE distribuirá como contribución a los municipios la mayor de las siguientes sumas: el veinte por ciento (20%) de ese restante; o una cantidad igual al consumo de energía real de cada municipio; o el promedio de los cinco años fiscales anteriores al año fiscal

en el que se realiza el pago de la contribución (CELI). Señala que la aportación a distribuirse a los municipios será prorrateada en proporción a la facturación por consumo de energía eléctrica para alumbrado público de cada municipio durante el año fiscal corriente.

Menciona que también se dispuso, que la AEE deberá notificar a los municipios, a partir del 30 de abril de cada año fiscal, el estimado del pago de la CELI correspondiente al año fiscal siguiente. Añade que, con el fin de evitar desviaciones sustanciales de los estimados de la CELI, la AEE deberá rendir un informe trimestral a los municipios hasta el 31 de marzo del año a que corresponde el pago.

Con el propósito de garantizar la pureza y corrección de los procedimientos, señala que la AEE está obligada a someter a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales un informe detallado de la aplicación de la fórmula aludida, copia de sus estados financieros o del informe a bonistas. Explica que ello es con el fin de conocer su ingreso bruto y las deducciones de los gastos corrientes para la determinación de ingreso sujeto al cómputo de la CELI. Indica que además, deberá presentar una certificación de sus auditores externos, donde hagan constar la corrección del cómputo para el pago de la referida contribución; como también, deberá informar el monto de la facturación de energía eléctrica por municipio, pagos de subsidios y subvenciones, entre otros.

Por todo lo expuesto anteriormente, expresa que el Director Ejecutivo de la AEE no puede considerar el pago de la CELI como un subsidio, como tampoco está autorizado en ley para reglamentar dicha contribución basado en lo que éste clasifique como una instalación de servicio público, ni puede unilateralmente realizar ajustes al pago anual de la misma utilizando criterios no contemplados por ley.

Conforme a los datos que posee la Asociación, para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2006, la AEE pagó a los municipios por concepto de la CELI la cantidad de \$129,380,000. Señala que la referida corporación pública está autorizada por ley a descontar de este pago la proporción que a cada municipio le corresponde por costos de alumbrado público, más cualesquiera otras deudas que éstos pudieran tener pendientes de pago con la AEE. Expresa que siendo así, el pago ajustado reduce significativamente la cantidad de dinero que los municipios reciben en calidad de CELI.

Argumenta, que si el Director Ejecutivo de la AEE tuviera la intención de reglamentar los pagos de la CELI, actuaría en contravención a la ley y en detrimento de las ya debilitadas arcas municipales. Por lo que manifiesta su oposición a toda actuación que sea contraria a los intereses municipales y a lo dispuesto por la Ley Núm. 255, *supra*.

Opina que el asunto traído a nuestra consideración está adecuadamente legislado, dado a que ha sido estudiado y analizado concienzudamente.

Municipio Autónomo de Aguadilla:

El Municipio Autónomo de Aguadilla expone su preocupación por las expresiones vertidas públicamente por el Director Ejecutivo de la AEE, el ingeniero Edwin Rivera, respecto a eliminar el “subsidio” a aquellos municipios que utilicen el servicio de electricidad para fines que no sean públicos. Expresa que es incorrecto clasificar la pista de patinaje que posee el Municipio de Aguadilla, como una que no cumple con dichos fines. Argumenta que tal circunstancia le lleva a manifestar su oposición al respecto.

Menciona que la Ley Núm. 255, *supra*, derogó la Sección 22 de la Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, con el fin de crear una nueva Sección 22 que estableciera una nueva fórmula para determinar la aportación que habrá de realizar la AEE a los municipios. Nos explica que conforme a la antigua Sección 22, la AEE debería separar de sus ingresos netos una cantidad igual al cinco por ciento (5%) de sus ingresos brutos durante el año fiscal corriente de la venta de energía, de lo cual una quinta parte (1/5) se remitiría al Secretario de Hacienda, quien lo distribuiría entre los municipios en proporción a la facturación por energía eléctrica, del año fiscal anterior, para alumbrado e instalaciones públicas en sus jurisdicciones. Indica, que durante los diez (10) años previos a la enmienda del año 2004 la AEE no separó la totalidad de la contribución en lugar de impuestos, según disponía la referida Sección 22. Señala que ésta adujo que los ingresos netos no fueron suficientes para cubrir la cantidad correspondiente, lo que condujo al surgimiento

de una controversia con los municipios. Comenta que por tal motivo, se entendió necesario enmendar la Ley Orgánica de la AEE para establecer una fórmula precisa, que fuera conforme al derecho vigente, que fuera realista en términos de la capacidad económica de esta corporación pública y que atendiera los reclamos legítimos de los gobiernos municipales.

Indica que la AEE propuso separar por concepto de contribución en lugar de impuestos, una cantidad igual al consumo de energía eléctrica real de cada municipio; o el promedio pagado por ésta como aportación a los municipios en los cinco (5) años fiscales anteriores al año fiscal en que se realiza el pago de la aportación en lugar de impuestos correspondiente; o el veinte por ciento (20%) de la cantidad resultante al deducir de sus ingresos netos, según definido en el Contrato de Fideicomiso de 1974, los costos de subsidio residencial corriente, subsidio de electrificación rural, sistemas de riego público y los programas de subvenciones; de las tres cantidades, la que sea mayor.

Expresa que en aras de mantener un futuro económico estable para la AEE y de atender las necesidades apremiantes de los municipios, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico acogió lo propuesto por la corporación pública y lo elevó a estatuto. Opina que esta enmienda, realizada a través de la Ley Núm. 255, supra, ha sido muy beneficiosa, dado a que no da cabida a interpretaciones respecto a la cantidad que corresponde como aportación a los municipios.

Por otra parte, expresa que el término “subsidio”, utilizado por el Director Ejecutivo de la AEE, no es el correcto. Indica que el asunto aquí tratado se refiere a un intercambio de prestaciones entre entes gubernamentales. Añade, que la Ley Orgánica de la AEE no otorga a éste la facultad o discreción para reglamentar o condicionar estas contraprestaciones. Señala que tal facultad o discreción es exclusiva de la Asamblea Legislativa.

El Municipio Autónomo de Aguadilla aclara que su pista de patinaje es una de las nuevas empresas municipales creada con el fin de allegar fondos para el Municipio. Explica, que ello ha sido una alternativa ante la crisis económica por la que atraviesa, y para aliviar la dependencia de las fuentes tradicionales de recaudo, que son cada vez menores. Argumenta que los ingresos de la pista de patinaje y de las empresas municipales análogas no pueden ser considerados un lucro privado, dado a que los mismos están destinados al presupuesto de su municipio y a la realización de su obra pública. Señala que lo pretendido por el Director Ejecutivo de la AEE es contrario a lo dispuesto por la Sección 22 de la Ley Orgánica de esta corporación pública, y que además, atentaría contra la obra pública de los gobiernos municipales que han establecido métodos alternos para recaudar fondos con el fin de fortalecer sus finanzas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales

obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de un análisis sobre los alcances de esta medida, consideramos que la misma tiene el propósito de realizar una investigación para determinar el impacto económico que tendrá en los municipios la regulación a la contribución en lugar de impuestos que reciben por parte de la AEE.

Conforme a la información allegada a esta Comisión, entendemos que la llamada contribución en lugar de impuestos está regida por la Ley Núm. 83, *supra*, (Ley Orgánica de la AEE). La referida Ley dispone un cómputo fijo para la aportación que la AEE está obligada a realizar a los municipios, como también dispone la forma en que ha de distribuirse entre los gobiernos municipales. El estatuto vigente establece además, que los municipios no habrán de recibir por año una suma menor al consumo de energía eléctrica que les facture dicha corporación pública. Por lo que existe la obligación de éstas entidades públicas de realizar las contraprestaciones aquí descritas.

Dada la regulación existente por virtud de Ley, y por que la autonomía municipal permite a los municipios la creación de empresas municipales que permitan allegarle fondos a éstos para su obra pública, opinamos que la AEE esta impedida de regular la referida contribución.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente, para solicitar que se envíe copia del Informe Final a la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2742, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso que se utilizo para otorgar los permisos para la operación de la planta de asfalto “Super Asfalt” en el barrio San Isidro, Sector Jardines de Palmarejo de Canóvanas; cual es el funcionamiento actual de la planta; como afecta la calidad de vida y el ambiente de esa comunidad y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2754, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una extensa investigación a cerca de la utilización del instrumento de seguridad de descargas eléctricas (*“taser gun”*), por la Policía de Puerto Rico y las agencias de seguridad privadas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la medida del compañero Hernández Mayoral sobre los *“taser gun”*.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2763, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico, y de agricultura que sirva como polo para el desarrollo económico de la región este.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Es del compañero Suárez Cáceres, viene acompañada de unas enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2766, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar la viabilidad de la implantación de legislación dirigida a establecer la obligación de las farmacias de Puerto Rico a imprimir las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille, para el beneficio y seguridad de las personas con impedimentos visuales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2779, titulada:

“Para ordenar a ~~las Comisiones la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y a la Comisión de~~ Salud y Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros a realizar una investigación sobre la administración, control, seguridad, y el proceso de exhumación de cadáveres en las tumbas de los cementerios municipales de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución del Senado 2779 sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1311, titulado:

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la representante Fernández; solicitamos se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2380, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer que toda agencia o instrumentalidad pública o empresa privada y cuasi pública que a consecuencia de cualquier obra de las que allí se dispone levante el afirmado o encintado de las aceras, plazas, paseos, parques, aceras, remueva el pavimento de las calles o terrenos en cualquier vía o facilidad de propiedad municipal y no cumpla con el término establecido para restablecer la misma a su estado anterior, deberá compensar al municipio el doble de lo que éste invirtió para la restauración de la vía o facilidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1808, titulada:

“Para ~~asignar~~ reasignar y transferir a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar “reassigna y transfiere” por “asigna”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar “reasignar y trasferir” y sustituir por “asignar”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Esas son las enmiendas; solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1880, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares con veinte y cuatro centavos (9,234.24) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004, para la instalación de una unidad de aire acondicionado en el Centro HOPE (Hogar de Envejecientes); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título; solicitamos su aprobación.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1883, titulada:

“Para derogar los incisos 14 y 17, adicionar un nuevo inciso 14 y redesignar los actuales incisos 18 al 120 como incisos 17 al 119 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 2 de agosto de 2006; a los fines de redirigir la totalidad de los fondos originalmente asignados mediante los incisos que aquí se derogan, mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cinco centavos (1,384.05), para la reparación de la deteriorada vivienda de María Ryan Adames, que radica en el Municipio de Toa Alta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2854, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 28 de febrero de 2007 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2852, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro orgullo nacional José Feliciano por su trayectoria artística, ser ejemplo de superación y su compromiso con los más necesitados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, y de las medidas que fueron autorizados sus descargues. Solicitamos un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del licenciado Jorge P. Silva Puras, Secretario de la Gobernación, una comunicación, informando el interés del Gobernador de Puerto Rico para que la Asamblea Legislativa convoque una Sesión Especial Conjunta el martes, 6 de marzo de 2007, a las 6:00 pm, para ofrecer el Mensaje sobre el Estado de Situación del País.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se reciba la Comunicación.

SR. PRESIDENTE: Que se reciba la carta del señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: La carta del Gobernador, sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya el Proyecto de la Cámara 3346, que viene acompañado con un Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descarga el Proyecto de la Cámara 3346, con su Informe, de la Comisión de Hacienda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3346, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de flexibilizar el pago y depósito de las contribuciones retenidas conforme a dicha Sección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” fue enmendada por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, (en adelante “el Código”) a los únicos fines de establecer que las contribuciones deducidas y retenidas a cualquier empleado por un patrono por concepto de salario sean pagadas o depositadas no más tarde del decimoquinto (15to) día siguiente al cierre del mes natural en el cual fue deducida y retenida.

Un sinnúmero de patronos han traído a nuestra atención, la necesidad de flexibilizar la Sección 6181 del Código. Conforme a lo anterior y en aras de flexibilizar el pago y depósito de las referidas contribuciones retenidas, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Sección 6181 del Código a los fines de reestablecer el lenguaje de la misma antes de ser enmendada por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 y en cual proveía una mayor flexibilidad debido que la contribución retenida debía ser pagada o depositada según el Secretario de Hacienda estableciera mediante Reglamento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 6181: Obligación de Depositar Contribuciones Deducidas y Retenidas sobre Salarios

Depósito de Contribuciones Retenidas sobre Salarios.-Toda persona que haga pagos de salarios y venga obligada a deducir y retener de cualquier empleado cualquier contribución sobre ingresos bajo la Sección 1141, o bajo los reglamentos promulgados por el Secretario de conformidad con “el Código”, y a entregar en pago dicha contribución al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberá depositar el monto de la contribución así deducida y retenida en cualesquiera de las instituciones bancarias designadas como depositarias de fondos públicos y que hayan sido autorizadas por el Secretario a recibir tal contribución. Disponiéndose, que las Asociaciones de Ahorros y Préstamos Federales y los Bancos de Ahorros Federales haciendo negocios en Puerto Rico se considerarán instituciones financieras a los fines de ser designadas como depositarias de fondos públicos para los efectos de este Código. La contribución deberá ser pagada o depositada según se establezca en los reglamentos que promulgue el Secretario en relación con la forma, el tiempo y las condiciones que regirán el pago o depósito de dichas contribuciones retenidas. Al promulgar estos reglamentos el Secretario seguirá, en lo pertinente, los criterios establecidos en las disposiciones reglamentarias para el cobro y depósito de la contribución sobre ingresos retenida sobre los salarios pagados por el Gobierno Federal y la contribución correspondiente al Seguro Social.”

Artículo 2.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3346**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 3346**, tiene el propósito de enmendar la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de flexibilizar el pago y depósito de las contribuciones retenidas conforme a dicha Sección.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se contó con la ponencia del Departamento de Hacienda.

A. Departamento de Hacienda

El Lcdo. Juan C. Méndez, secretario del Departamento de Hacienda, expresó a través de su ponencia que según la Exposición de Motivos de la medida, un sinnúmero de patronos han traído a la atención de la Legislatura la necesidad de flexibilizar la Sección 6181 del Código. Conforme a lo anterior y en aras de flexibilizar el pago y depósito de las referidas contribuciones retenidas, la Asamblea Legislativa entiende pertinente enmendar la Sección 6181 del Código a los fines de reestablecer el lenguaje de la misma antes de ser enmendada por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 y en cual proveía una mayor flexibilidad debido que la contribución retenida debía ser pagada o depositada según el Secretario de Hacienda estableciera mediante Reglamento.

El Departamento de Hacienda está consciente de la necesidad de flexibilizar la referida Sección 6181 y llevar su lenguaje a como era antes de la enmienda realizada por la Ley Núm. 117. Dicha flexibilidad se lograría mediante Reglamento. Por lo antes expuesto, el Departamento de Hacienda recomienda que se apruebe la medida legislativa.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto propone enmendar la Sección 6181 del Código a los fines de reestablecer el lenguaje de la misma antes de ser enmendada por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 y en cual proveía una mayor flexibilidad debido que la contribución retenida debía ser pagada o depositada según el Secretario de Hacienda estableciera mediante Reglamento.

La Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” fue enmendada por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 conocida como la “Ley de Justicia Contributiva de 2006”, (en adelante “el Código”) a los únicos fines de establecer que las contribuciones deducidas y retenidas a cualquier empleado por un patrono por concepto de salario sean pagadas o depositadas no más tarde del decimoquinto (15to) día siguiente al cierre del mes natural en el cual fue deducida y retenida.

La enmienda presentada a través de esta medida reestablece las disposiciones que estaban contenidas en la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, antes de ser enmendada por la Ley 117 de 4 de julio de 2006.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 26 de febrero de 2007, al Departamento de Hacienda un memorial explicativo sobre dicha medida. A través de dicho memorial no se indica que la aprobación de esta medida tendrá algún impacto fiscal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3346, titulado:

“Para enmendar la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de flexibilizar el pago y depósito de las contribuciones retenidas conforme a dicha Sección.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido informada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para hacer una ilustración a los miembros del Cuerpo en torno a las próximas sesiones de este Senado. En los próximos días habrá sesión, el próximo jueves, 1 de marzo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.); el viernes, 2 de marzo habrá sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.), para celebrar los 90 años del Senado de Puerto Rico y la ciudadanía americana. El lunes no habrá sesión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El orador ese día será el honorable Pedro Cortés.

SR. DE CASTRO FONT: Pedro Cortés, el Secretario de Estado...

SR. PRESIDENTE: Del Estado de Pennsylvania.

SR. DE CASTRO FONT: ...del Estado de Pennsylvania. El lunes no habrá sesión, señor Presidente; y el martes, a la una de la tarde (1:00 p.m.), 6 de marzo habrá sesión. Luego habrá una Sesión Conjunta para recibir el Mensaje de Estado del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, enterados todos los Senadores; deben asesorarse que sus oficinas estén debidamente enterados de que el lunes no tendremos entonces sesión, ya que consolidaremos la sesión del lunes para el martes, a la una de la tarde (1:00 p.m.), conjuntamente con la Sesión con la Cámara de Representantes en más tarde en la tarde.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1812; Resoluciones del Senado 2742, 2754, 2763, 2766; Proyecto de la Cámara 1311, Proyecto de la Cámara 2380; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1808, 1880, 1883; el Proyecto del Senado 1212, en Concurrencia; el Anejo B del Orden de los Asuntos (las Resoluciones del Senado 2827, 2836, 2838, 2839, 2842, 2843, 2845, 2846); la Resolución del Senado 2852, la 2854; y el Proyecto de la Cámara 3346, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final así a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los Vetos Expresos de los Proyectos del Senado 1057 y 692, pasen a las Comisiones pertinentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, no se incluirán en la Votación en torno a los Vetos Expresos que estaban incluidos en el Calendario de Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Queda en récord que van a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. DE CASTRO FONT: Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1812

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine con el nombre del Teniente Segundo Zacarías Albino Ibarra el cuartel de la Policía Estatal en el municipio de Naranjito, sin sujeción a lo dispuesto de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961.”

R. del S. 2742

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación sobre el proceso que se utilizó para otorgar los permisos para la operación de la planta de asfalto “Super Asphalt” en el barrio San Isidro, sector Jardines de Palmarejo de Canóvanas; cuál es el funcionamiento actual de la planta; cómo afecta la calidad de vida y el ambiente de esa comunidad; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2754

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una extensa investigación acerca de la utilización del instrumento de seguridad de descargas eléctricas (“*taser gun*”), por la Policía de Puerto Rico y las agencias de seguridad privadas.”

R. del S. 2763

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado realizar una investigación sobre las condiciones físicas actuales del Puerto de Yabucoa, y la viabilidad de desarrollar el mismo como uno industrial, turístico y de agricultura, que sirva como polo para el desarrollo económico de la Región Este.”

R. del S. 2766

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a investigar la viabilidad de la implantación de legislación dirigida a establecer la obligación de las farmacias de Puerto Rico a imprimir las etiquetas de los medicamentos en Sistema Braille, para el beneficio y seguridad de las personas con impedimentos visuales.”

R. del S. 2827

“Para extender la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Acción Social de Puerto Rico, Inc., con motivo de la celebración de su Vigésimo Quinto aniversario.”

R. del S. 2836

“Para extender la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Obispo Pedro Luis Torres Rigual de la Iglesia Cristo Reina del Municipio de Guaynabo, por la conmemoración del Vigésimo Quinto (25) Aniversario de su pastorado.”

R. del S. 2838

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Esther Virella Rivera, por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria de la “South Puerto Rico Concrete Works”, una empresa familiar de Ponce.”

R. del S. 2839

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Lourdes Ramos García, por haber sido seleccionada por el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico como Mujer Empresaria de la Mueblería Ramos, una empresa familiar de Adjuntas.”

R. del S. 2842

“Para felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico al equipo de Béisbol Aficionado los Montañeses de Utuado, sus jugadores, directivos y fanática por haberse coronado campeones de la temporada 2006, de la Sección Noroeste.”

R. del S. 2843

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al siempre atleta Elvin “Melvin” Rodríguez Afanador, con motivo de la dedicatoria de la temporada 2007, por parte del equipo de los Montañeses de Utuado del Béisbol Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 2845

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la División de Drogas y Narcóticos del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, en especial a la Agente Luz Vanessa Canales Novo, por haber sido seleccionada “Agente Femenina del Año”; al Agente Félix Mateo Torres, por haber sido seleccionado como “Agente Masculino del Año”; al Sargento Carlos Sánchez O’Farrill, por haber sido seleccionado como “Sargento Masculino del Año”; y al Teniente II Carlos W. Carrión Rodríguez, por haber sido seleccionado “Teniente Masculino del Año” de dicha División, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Policía”, del 18 al 24 de febrero de 2007.”

R. del S. 2846

“Para expresar un merecido reconocimiento y felicitación a nombre del Senado de Puerto Rico, al soldado puertorriqueño Angel de Jesús, por su condecoración con la medalla Estrella de Plata y la del Corazón Púrpura, por sus valerosas acciones luchando contra el terrorismo en Afganistán, y por su enorme aportación a la protección de la democracia.”

R. del S. 2852

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro orgullo nacional José Feliciano por su trayectoria artística, ser ejemplo de superación y su compromiso con los más necesitados.”

R. del S. 2854

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 28 de febrero de 2007 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.”

P. de la C. 1311

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

P. de la C. 2380

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 14.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer que toda agencia o instrumentalidad pública o empresa privada y cuasi pública que a consecuencia de cualquier obra de las que allí se dispone levante el afirmado o encintado de las aceras, plazas, paseos, parques, aceras, remueva el pavimento de las calles o terrenos en cualquier vía o facilidad de propiedad municipal y no cumpla con el término establecido para restablecer la misma a su estado anterior, deberá compensar al municipio el doble de lo que éste invirtió para la restauración de la vía o facilidad.”

P. de la C. 3346

“Para enmendar la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de flexibilizar el pago y depósito de las contribuciones retenidas conforme a dicha Sección.”

R. C. de la C. 1808

“Para asignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de doscientos cinco mil novecientos (205,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1880

“Para reasignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de nueve mil doscientos treinta y cuatro dólares con veinticuatro centavos (9,234.24) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004, para la instalación de una unidad de aire acondicionado en el Centro HOPE (Hogar de Envejecientes); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1883

“Para derogar los incisos 14 y 17, adicionar un nuevo inciso 14 y redesignar los actuales incisos 18 al 120 como incisos 17 al 119 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 2 de agosto de 2006; a los fines de redirigir la totalidad de los fondos originalmente asignados mediante los incisos que aquí se derogan, mil trescientos ochenta y cuatro dólares con cinco centavos (1,384.05), para la reparación de la deteriorada vivienda de María Ryan Adames, que radica en el Municipio de Toa Alta.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1212

VOTACION

El Proyecto del Senado 1812; las Resoluciones del Senado 2742; 2754; 2763; 2766; 2827; 2836; 2838; 2839; 2842; 2843; 2845; 2846; 2852; 2854; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1808 y 1880, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2380, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez,

Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1883, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila M. González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3346, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1212, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1311, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila M. González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para pasar al turno de medidas radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Perdóname, no lo escuché, si pudiera repetir.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de medidas radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1908

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para constituir y desarrollar las Escuelas de Idiomas de Puerto Rico desde la edad preescolar hasta el duodécimo grado, adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas del Departamento de Educación de Puerto Rico, crear los Recursos de Apoyo de las Escuelas de Idiomas, fijar sus poderes y facultades; asignar fondos y para otros fines.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1909

Por el señor McClintock Hernández:

“Para designar con el nombre de Vicente Meléndez Borges las nuevas facilidades del Parque de Bombas del Municipio de Santa Isabel, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2852

Por el señor Ríos Santiago:

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a nuestro orgullo nacional José Feliciano por su trayectoria artística, ser ejemplo de superación y su compromiso con los más necesitados.”

R. del S. 2853

Por el señor Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la construcción de un puente de Bayamón a Naranjito que se lleva a cabo en las cercanías del Lago La Plata en Toa Alta, la cual presenta ciertas deficiencias que afectan la calidad ambiental por no contar con las medidas necesarias de seguridad para el control de erosión, además de contribuir con la sedimentación del embalse y para otros fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2854

Por la señora González Calderón:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 28 de febrero de 2007 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.”

R. del S. 2855

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico que realice una investigación profunda sobre el las acusaciones en, las razones para y el significado de las expresiones del Secretario de Justicia de Puerto Rico, Honorable Roberto Sánchez Ramos, sobre un alegado prejuicio del Poder Judicial a favor de los ricos y los poderosos, y, en detrimento de los débiles y los pobres; o si sus declaraciones demuestran que ha actuado en forma destemplada, persecutoria u obsesiva en el desempeño de sus funciones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2856

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Municipio de Las Marías, con motivo de la celebración del “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”, durante los días 16 al 18 de marzo de 2007.”

R. del S. 2857

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Comisión Industrial de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Septuagésimo Segundo Aniversario.”

R. del S. 2858

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a las Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes evaluar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud mental que se prestan a menores en Puerto Rico, incluyendo, los servicios de emergencias de salud mental que se prestan a menores en Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2859

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Obispo Pedro Luis Torres Rigual, de la Iglesia Cristo Reina de Guaynabo, en la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de su pastorado.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3346

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar la Sección 6181 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a los fines de flexibilizar el pago y depósito de las contribuciones retenidas conforme a dicha Sección.”

(HACIENDA)

MOCIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay unas mociones radicadas en Secretaría, de la senadora Padilla Alvelo; solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora María M. Forte Ahorrio, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Luz M. Ortiz Díaz, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Carmen D. Rosado Cruz, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Zoraida Hernández García, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Irma Morales Guadalupe, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Juanita Paul Calderón, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Rosa D. Sicardó Dijo’ls, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Rosa Ayala Ferrer, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Michelle Caneda Osorio, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Gladys Casiano Meléndez, con motivo de haber sido seleccionada en el homenaje en su honor, dedicada a las Mujeres Empresarias del pueblo de Cataño, en la Semana de la Mujer.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora para ser entregada el 5 de marzo de 2007.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 1^{ro} de marzo de 2007, a la una y media de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, y antes de declarar el receso, le recordamos a los compañeros Senadores y Senadoras, que estamos recesando hasta el jueves, 1^{ro} de marzo de 2007, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.); luego estaremos recesando hasta el viernes, a las once de la mañana (11:00 a.m.), para la Sesión Conmemorativa del 90 Aniversario de la Constitución del Senado de Puerto Rico y la extensión de la ciudadanía americana a todos los puertorriqueños. El lunes no tendremos sesión; el martes nos reunimos en Sesión Ordinaria, a la una de la tarde (1:00 p.m.); y luego de lo cual recesaríamos hasta la hora indicada para pasar al Hemiciclo de la Cámara de Representantes para la Sesión Conjunta de ambos Cuerpos Legislativos.

Se declara un receso hasta este jueves, 1^{ro} de marzo de 2007, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE FEBRERO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1812	27106 – 27107
Informe Final R. del S. 1624	27107 – 27109
Informe Final R. del S. 2434	27109 – 27113
R. del S. 2742	27113 – 27114
R. del S. 2754	27114
R. del S. 2763	27114
R. del S. 2766	27115
R. del S. 2779	27115
P. de la C. 1311.....	27115
P. de la C. 2380.....	27116
R. C. de la C. 1808	27116 – 27117
R. C. de la C. 1880	27117 – 27118
R. C. de la C. 1883	27118
R. del S. 2854	27118
R. del S. 2852	27118
P. de la C. 3346.....	27122